

Consejo del Comercio de Servicios

INFORME DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTA DE LA SECRETARÍA¹

El Consejo del Comercio de Servicios (CCS) celebró una reunión el 4 de diciembre de 2020, que fue presidida por el Embajador Tan (Singapur). El orden del día de la reunión figuraba en el aerograma WTO/AIR/CTS/25.

Se adoptó el orden del día.

El Presidente dijo que, como se había anunciado en la comunicación sobre las disposiciones técnicas y organizativas para la reunión, distribuida el 23 de noviembre, las delegaciones se estaban reuniendo en forma virtual. Confiaba en que todas las delegaciones que asistían a la reunión en forma virtual ya estuviesen familiarizadas con los principales aspectos técnicos de la participación a distancia.

En beneficio de los intérpretes y, en última instancia, de todos los Miembros, instó a los delegados a que hablasen pausadamente y, dentro de lo posible, proporcionasen a los intérpretes por escrito y por adelantado una copia de las declaraciones que tenían previsto hacer, con el fin de facilitar la transmisión y comprensión correctas de sus intervenciones en los otros dos idiomas oficiales.

1 PUNTO A. INFORMES ANUALES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS AL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS

1.1. El Presidente recordó al Consejo que, de conformidad con los procedimientos de la OMC para la presentación de informes, el CCS debía examinar los informes anuales de sus órganos subsidiarios. En ese sentido, señaló a la atención de los Miembros sendos informes anuales del Comité del Comercio de Servicios Financieros (S/FIN/35), el Comité de Compromisos Específicos (S/CSC/26), el Grupo de Trabajo sobre la Reglamentación Nacional (S/WPDR/24) y el Grupo de Trabajo sobre las Normas del AGCS (S/WPGR/31).

1.2. Por último, sugirió al Consejo que tomase nota de los cuatro informes, en la inteligencia de que se adjuntarían como anexos al informe anual del CCS y formarían parte integrante de él.

1.3. Así quedó acordado.

2 PUNTO B. INFORME ANUAL DEL CONSEJO DEL COMERCIO DE SERVICIOS AL CONSEJO GENERAL

2.1. El Presidente recordó al Consejo que, de conformidad con los procedimientos de la OMC para la presentación de informes, el CCS debía presentar anualmente al Consejo General un informe sobre sus actividades y las actividades de sus órganos subsidiarios. En ese contexto, señaló a la atención de los Miembros el proyecto de informe anual del CCS sobre las actividades realizadas en 2020, que figuraba en el documento S/C/W/384, distribuido a las delegaciones el 13 de noviembre.

2.2. El informe era fáctico y no requería explicación alguna; abarcaba el período comprendido entre el informe de 2019 y la última reunión de 2020 del CCS, celebrada en octubre. En él se proporcionaba

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

una reseña de las actividades del CCS durante ese período. Sin embargo, se había deslizado un pequeño error en la signatura de la notificación presentada por China y Hong Kong, China en virtud del párrafo 7 del artículo V. La signatura debería ser "S/C/N/264/Add.11/Corr.1" en lugar de "S/C/N/264/Corr.1", que era como aparecía actualmente, porque el *corrigendum* guardaba relación únicamente con el *addendum* 11 de la notificación. Por lo tanto, sugirió al Consejo que adoptase el informe anual correspondiente a 2020 con la rectificación del error relativo a la signatura de la notificación indicada. Asimismo, como ya había señalado en relación con el punto anterior, los informes anuales de los órganos subsidiarios se adjuntarían como anexos al informe del CCS para su presentación al Consejo General.

2.3. Por último, sugirió al Consejo que adoptase, en su forma enmendada, el proyecto de informe anual 2020 al Consejo General, que figuraba en el documento S/C/W/384.

2.4. Así quedó acordado.

3 PUNTO C. NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS III.3 Y V.7 DEL AGCS

3.1. En relación con las notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 3 del artículo III del AGCS (Transparencia), el Presidente señaló a la atención del Consejo sendas comunicaciones recibidas de Mauricio (documento S/C/N/1022) y del Brasil (documento S/C/N/1023), y le sugirió que tomase nota de ellas.

3.2. Así quedó acordado.

3.3. En relación con las notificaciones presentadas de conformidad con el párrafo 7 del artículo V del AGCS (Integración económica), el Presidente señaló a la atención del Consejo la comunicación recibida del Canadá, los Estados Unidos y México (documento S/C/N/4/Add.1), y le sugirió que tomase nota de ella.

3.4. Así quedó acordado.

4 PUNTO D. PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EXENCIÓN PARA LOS PMA EN LA ESFERA DE LOS SERVICIOS

4.1. El Presidente recordó al Consejo que, en la reunión celebrada por el CCS en octubre, el Grupo de PMA había presentado algunas ideas con el objeto de hacer avanzar las deliberaciones sobre la puesta en práctica de la exención. En primer lugar, los PMA habían informado a los Miembros de que organizarían un seminario en línea sobre la repercusión de la COVID-19 en el comercio de servicios de los PMA. Ese evento había tenido lugar un par de días antes y, según tenía entendido, había sido muy informativo.

4.2. En segundo lugar, el Grupo había solicitado la asistencia de la Secretaría para actualizar la información sobre el comercio de servicios preparada inicialmente para la sesión específica celebrada en 2019.

4.3. Por último, el Grupo había propuesto al Consejo que organizase un taller virtual en el segundo trimestre de 2021, a fin de congregar a los proveedores de servicios de los PMA y los consumidores de servicios de los PMA en los Miembros otorgantes de preferencias. En general, los Miembros se habían mostrado dispuestos a examinar la propuesta del Grupo de PMA, pero muchas delegaciones, teniendo en cuenta el carácter novedoso de la propuesta, habían pedido al Grupo que diera más detalles por escrito.

4.4. El 16 de noviembre, el Grupo de PMA había distribuido la comunicación titulada "Propuesta de organización de un seminario en línea del CCS" (documento JOB/SERV/CTS/1). En la comunicación se exponía la propuesta del Grupo relativa a la celebración del taller. Por su parte, como los PMA le habían pedido que celebrase consultas sobre esa iniciativa, el 25 de noviembre había convocado una reunión informal para que los Miembros mantuviesen un intercambio de opiniones constructivo sobre la propuesta de los PMA.

4.5. En esa reunión se había expresado amplio apoyo a la propuesta del Grupo de PMA relativa a la organización de un taller virtual. Sin embargo, en relación con los aspectos específicos del evento, se habían solicitado aclaraciones sobre algunas de las cuestiones mencionadas en la comunicación de los PMA. Varios Miembros también habían sugerido temas que, a su entender, convendría abordar en el contexto del evento. Al final de la reunión, el Grupo de PMA había indicado que, a fin de dar más detalles, prepararía un documento con los elementos principales del programa que tenía en vista, que también incorporaría algunas de las sugerencias formuladas.

4.6. El documento JOB/SERV/CTS/2, en el que figuraban los elementos que el Grupo proponía que se trataran en el seminario en línea, había sido distribuido por el Grupo solo el día anterior.

4.7. La representante de Uganda, interviniendo en nombre del Grupo de PMA, dijo que, a principios de la semana en curso, el 2 de diciembre, el Grupo de PMA, con la asistencia de la División de Comercio de Servicios de la Secretaría, había celebrado un seminario en línea sobre el tema "COVID-19, medidas comerciales y comercio de servicios de los PMA: situación actual, desafíos, soluciones y oportunidades". En nombre del Grupo, dio las gracias al equipo de la División de Comercio de Servicios por los excelentes servicios y asistencia prestados, que habían permitido que el evento fuese un éxito, así como a todos los Miembros que habían participado en el seminario.

4.8. Los panelistas que habían participado en el seminario en línea procedían de distintos ámbitos. Se trataba de la Sra. Barbara D'Andrea, de la Secretaría de la OMC; el Sr. Lino Criel Icila y la Sra. Farhana A Rahman, en representación del Grupo de PMA, del sector de logística de Uganda y el sector de programas informáticos de Bangladesh, respectivamente; la Sra. Prachi Agarwal y el Sr. Mulenga Chonzi, del ámbito universitario; el Sr. Quan Zhao, del Centro de Comercio Internacional; y la Sra. Zoritsa Urosevic, Representante Especial de la Organización Mundial del Turismo ante las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York. Todos ellos habían realizado exposiciones excelentes y altamente informativas sobre varios temas de importancia.

4.9. En su exposición, la Sra. D'Andrea había hecho una reseña de la situación actual, incluida la información más reciente sobre el comercio de servicios de los PMA, con especial hincapié en la repercusión de la COVID-19. También había explicado la importancia que revestía la diversificación de las exportaciones. El Sr. Icila y la Sra. Rahman habían proporcionado información sobre la experiencia de los proveedores de servicios de los PMA relativa a la repercusión de las medidas adoptadas por muchos gobiernos para hacer frente a la pandemia de COVID-19, incluidos los efectos de las interrupciones en las cadenas de suministro mundiales debido a las graves perturbaciones en la logística de entrada y salida de las mercancías en todos los modos de transporte. También habían destacado las notables oportunidades creadas por la crisis, en particular el establecimiento de centros de comercio inalámbrico a distancia, empresas tecnológicas y sólidas empresas de comunicaciones. Los panelistas del ámbito universitario (la Sra. Prachi y el Sr. Mulenga) habían compartido con los Miembros observaciones útiles sobre la repercusión de la COVID-19 en las pymes y los PMA en general, así como las enseñanzas extraídas de las intervenciones sobre el terreno llevadas a cabo por el Centro de Comercio Internacional, con ejemplos de empresas de turismo y digitales. La Sra. Urosevic había proporcionado una reseña de los efectos de la COVID-19 en el sector del turismo, que era uno de los sectores de mayor importancia para muchos PMA. Por último, el Sr. Quan, entre otras cosas, había formulado valiosas observaciones sobre el camino hacia la recuperación.

4.10. Muchas eran las valiosas conclusiones que cabía retener del seminario en línea, pero una cosa era y seguía siendo clarísima y era que los PMA lo estaban pasando muy mal. En efecto, mientras que en el segundo trimestre de 2020 el comercio mundial de servicios había disminuido en un 30%, se estimaba que las exportaciones de servicios de los PMA habían disminuido en hasta un 60% a 65%. Nada más que el turismo había disminuido en un 81%, mientras que los servicios de transporte habían disminuido en un 31%. La única excepción notable habían sido las exportaciones de servicios informáticos que, como resultado de la aceleración de la digitalización, habían aumentado en un 4%.

4.11. Como habían señalado algunos de los panelistas, el camino hacia la recuperación exigía soluciones digitales. Sin embargo, incluso en ese ámbito, los PMA seguían haciendo frente a muchos desafíos, que los panelistas habían explicado a los Miembros. Entre ellos figuraban el acceso limitado a tarjetas de crédito, una herramienta imprescindible para los pagos en línea; la elevada proporción de consumidores sin cuenta bancaria; la falta de experiencia suficiente con los pagos en línea y, en general, la insuficiencia de los servicios de pago en línea. Precisamente por ese motivo para los PMA

las deliberaciones en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico de 1998 seguían teniendo considerable valor.

4.12. Pasando a las propuestas del Grupo de PMA que figuraban en el documento JOB/SERV/CTS/1, titulado "Propuesta de organización de un seminario en línea del CCS" y en el documento JOB/SERV/CTS/2, distribuido a los Miembros antes del inicio de la reunión en curso, la oradora, en nombre del Grupo, dio las gracias al Presidente por la reunión informal que había convocado el 25 de noviembre. Inicialmente los PMA se habían puesto en contacto con todos los Miembros notificantes y estaban muy agradecidos a todos los que habían respondido solicitando aclaraciones adicionales y aportando nuevas ideas valiosas a nivel bilateral y en la reunión informal del CCS.

4.13. El documento JOB/SERV/CTS/2, titulado "Elementos para el seminario en línea del CCS", proporcionaba elementos adicionales a los incluidos en el primer documento de los PMA. En él figuraba un proyecto de programa y se daban más detalles de los elementos del seminario en línea para que los Miembros pudiesen hacerse una idea más clara del tipo de evento que tenía en mente el Grupo, en particular, del papel que podían desempeñar los Miembros y de los temas generales que podrían examinarse.

4.14. El comercio de servicios de los PMA seguía representando menos del 1% del comercio mundial de servicios: para más de 36 países en total, seguir como hasta ahora sencillamente no era una opción. Por ese motivo, el Grupo de PMA aplaudía y seguía teniendo en alta estima la Decisión de Nairobi relativa a la exención, que figuraba en el documento WT/L/982, sobre la "Aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y participación creciente de los PMA en el comercio de servicios". El Grupo consideraba que, para que la exención tuviese el efecto significativo previsto por los Miembros, era imprescindible que todos los Miembros como mínimo intentasen hallar nuevos medios de colaborar mientras aún estaba en vigor la exención.

4.15. En 2019, el CCS había iniciado el proceso de examen de la aplicación de las preferencias notificadas, de conformidad con el mandato estipulado en la Decisión Ministerial de Nairobi mencionada previamente. A tal fin, había celebrado una sesión específica, que había consistido en dos eventos. El taller, que había constituido la primera parte de la sesión, había congregado a proveedores de servicios de los PMA, representantes de organizaciones internacionales y miembros de organismos de desarrollo, que habían compartido información sobre los programas y estrategias en ejecución, así como sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas a los efectos de mejorar los resultados de exportación de los PMA. Los exportadores de servicios de los PMA habían compartido con los Miembros información sobre experiencias positivas y habían señalado los desafíos que era necesario superar. Esa era la conversación que el Grupo deseaba continuar y, a tal fin, había presentado la propuesta contenida en JOB/SERV/CTS/1.

4.16. Como se desprendía del párrafo 2.1 de la propuesta, el Grupo creía que era fundamental proporcionar continuamente orientación a los proveedores de servicios de los PMA, así como a los consumidores de los Miembros notificantes, acerca de la existencia de las preferencias y sus beneficios a fin de promover las preferencias notificadas y aprovechar al máximo la exención. Una cosa era que hubiese preferencias notificadas, pero otra muy distinta era que los proveedores de servicios de los PMA y los consumidores en potencia de los Miembros notificantes tuviesen conocimiento de las preferencias y las utilizarasen significativamente. Desde luego eso era imposible si no sabían de la existencia de las preferencias.

4.17. En el pasado, el Grupo de PMA había dialogado con sus Miembros sobre la exención. La iniciativa encaminada a difundir, en las capitales de los PMA, información sobre las preferencias había sido desarrollada por el Grupo de PMA en Ginebra. El Grupo también reconocía que la labor de orientación y sensibilización no podía constituir un acontecimiento aislado ni unilateral. Los Miembros notificantes eran asociados de los PMA, y el Grupo apreciaba en su justo valor su iniciativa. Los PMA deseaban asegurarse de que se desplegaran esos esfuerzos con sus proveedores de servicios.

4.18. Además, los Miembros tenían claro que, si bien muchos eran los que en Ginebra podían estar en condiciones de entender lo que significaban las preferencias notificadas y lo que debían hacer los proveedores de servicios de los PMA para obtener los beneficios que reportaban, ese no era el caso

de los diferentes proveedores de servicios de los distintos PMA sobre el terreno. Por ello, el Grupo también trataba de que los Miembros compartiesen información sobre los esfuerzos desplegados para que los proveedores de servicios de los PMA comprendiesen los requisitos que debían cumplir para acogerse a las preferencias y cómo utilizarlas en beneficio propio.

4.19. En los párrafos 2.2 y 2.3 de JOB/SERV/CTS/1, el Grupo hablaba de los datos disponibles que querría consultar. Es por ello que en el párrafo 2.1 de JOB/SERV/CTS/2 se enumeraban algunos de los datos que le resultarían útiles, en particular la información estadística más reciente sobre las exportaciones de los PMA, desglosada, en la medida de lo posible, por sector y asociado bilateral, teniendo en cuenta también los datos más recientes sobre la repercusión de la COVID-19 disponibles a la fecha de la celebración del evento, con especial hincapié en los sectores abarcados por las preferencias.

4.20. En el párrafo 2.2 de JOB/SERV/CTS/2, el Grupo mencionaba el intercambio de experiencias entre exportadores e importadores de servicios de los PMA. El Grupo querría que los proveedores de servicios de los PMA informaran a los Miembros de sus experiencias en relación con las oportunidades comerciales que habían aprovechado y el acceso a otros mercados, en particular lo que les había resultado fácil y los obstáculos con que habían tropezado en ese ámbito. Además, los proveedores de servicios de los PMA podrían compartir con los Miembros información sobre cómo habían superado esos obstáculos o sobre cómo pensaban que podían ser superados. En ese sentido, los ejemplos de casos de exportadores de los PMA que habían tenido éxito también resultarían útiles ya que no todo era negativo.

4.21. El Grupo también deseaba escuchar lo que tuvieran que decir las empresas de los Miembros notificantes que importaban servicios de los PMA. La exención ofrecía a los PMA una oportunidad rara y excelente de dar un paso más fuera de lo que estaban acostumbrados a hacer. El Grupo creía que tenía gran valor escuchar las experiencias de los usuarios de servicios de los PMA, aunque más no fuera para saber por qué los servicios de los PMA no eran la opción preferida por los consumidores comerciales de los Miembros notificantes. Cuando las había, las enseñanzas que podían resultar útiles a otros exportadores de servicios de los PMA eran sumamente valiosas.

4.22. Los PMA sabían que los Miembros notificantes tenían acceso a información de sus asociaciones comerciales, y que dichas asociaciones contaban entre sus miembros a empresas con socios en PMA que prestaban servicios a las operaciones regionales o de la sede de las empresas. Por ejemplo, Amazon, Microsoft y otras grandes empresas de Europa externalizaban sus operaciones a PMA. El Grupo alentaba a los Miembros a "hacer sus deberes" para que el seminario en línea que tendría lugar en 2021 sirviese para aprender más sobre la forma en que los PMA estaban aunando esfuerzos en el mundo empresarial en lugar de ir cada uno por su lado.

4.23. Esos intercambios ayudarían considerablemente a determinar en primer lugar si, en efecto, se utilizaban las preferencias concedidas en el marco de la exención y, en segundo lugar, tras averiguar lo que había, y no había, funcionado, cómo promover su utilización de manera verdaderamente significativa. El Grupo de PMA tenía claro que tal vez no existiese una relación exacta con las preferencias, pero sin duda podría obtener información valiosa sobre lo que estaba sucediendo sobre el terreno, dónde se accedía a los mercados y dónde había interés en los servicios de los PMA en los Miembros notificantes.

4.24. En el párrafo 2.3 del documento, el Grupo, sobre la base de lo que los PMA habían sacado en conclusión de sus conversaciones con los Miembros, preveía la celebración de una sesión destinada a compartir información sobre las iniciativas y ayudas públicas en favor de los proveedores de servicios de los PMA, en particular medidas de política nacional, asistencia técnica y creación de capacidad para orientar a los proveedores de servicios de los PMA hacia las preferencias notificadas, así como iniciativas públicas para ayudar a los proveedores de servicios de los PMA a aprovechar las oportunidades de exportación. Los Miembros convendrían en que esa clase de información había sido de utilidad en sesiones anteriores; también sería útil que se actualizase la información en esa esfera.

4.25. Por último, como se indicaba en el párrafo 2.4, en la última sesión el Grupo tenía previsto reflexionar sobre las enseñanzas extraídas y sobre la forma de lograr que la participación de los PMA en el comercio mundial de servicios superase con creces el 1%.

4.26. La oradora repitió que el Grupo de PMA tenía sumo interés en escuchar el parecer de los Miembros en esa reunión y en seguir dialogando con todos ellos para llegar a un acuerdo sobre las modalidades del evento que se celebraría en abril de 2021 con miras a que tuviese éxito. El Grupo de PMA también deseaba agradecer nuevamente a todos los Miembros notificantes su auténtico y continuo compromiso con la exención, en particular en lo relativo al examen de la aplicación de las preferencias notificadas. También aprovechó la oportunidad para pedir una vez más a los Miembros que estuviesen en condiciones de hacerlo, pero que aún no lo hubiesen hecho, que notificasen preferencias que tuviesen valor comercial y reportasen beneficios económicos a los PMA, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.2 de la Decisión Ministerial de Nairobi.

4.27. El Presidente dio las gracias al Grupo de PMA por proporcionar información actualizada sobre el seminario en línea que había tenido lugar a principios de la semana en curso. Cabía destacar que las exportaciones de servicios de los PMA se habían visto desproporcionadamente afectadas por la COVID-19, especialmente en los sectores del turismo y el transporte. También dio las gracias a Uganda por presentar la comunicación más reciente del Grupo, en la que se proporcionaban los elementos para el seminario en línea del CCS sobre esa importante cuestión y opinó que había razones de peso para que los Miembros apoyasen la propuesta de los PMA.

4.28. El representante de Bangladesh se hizo eco de la declaración formulada por Uganda en nombre del Grupo de PMA, y dio las gracias al Consejo por mantener ese punto en el orden del día. Los PMA daban las gracias a todos los Miembros notificantes por conceder preferencias a los PMA.

4.29. Debido a la pandemia de COVID-19, los PMA estaban atravesando una situación harto difícil. Los progresos logrados hasta el desencadenamiento de la crisis en materia de desarrollo sostenible habían comenzado a desvanecerse. Como resultado de las importantes pérdidas de puestos de trabajo, del aumento de la pobreza y del empeoramiento de la situación en materia de salud pública, los PMA hacían frente a graves desafíos, y el sector de los servicios no era una excepción.

4.30. Bangladesh apoyaba la propuesta formulada en JOB/SERV/CTS/1 de que se celebrase un seminario en línea del CCS en abril de 2021. Como ya se había indicado, el objetivo de ese evento estaba claro: se trataba de proporcionar una mejor orientación a los proveedores de servicios de los PMA y a los consumidores de los Miembros notificantes sobre la existencia de las preferencias otorgadas en el marco de la exención, así como de obtener información de primera mano y lograr que esas partes interactuaran.

4.31. Bangladesh también acogía con beneplácito toda ulterior iniciativa de la Secretaría encaminada a actualizar trimestralmente los datos sobre el comercio de servicios de los PMA a fin de que los Miembros estuviesen mejor informados acerca del comercio de los PMA, por sector y modo de suministro.

4.32. El representante del Japón dio las gracias a Uganda y al Grupo de PMA por presentar su propuesta por escrito. La delegación del Japón mantenía una actitud flexible en relación con la propuesta de organizar un seminario en línea en 2021.

4.33. El Japón se contaba entre los Miembros que habían notificado preferencias en el marco de la exención. A fin de facilitar la creciente participación de los PMA en el comercio de servicios, era importante reconocer los desafíos y las restricciones a que hacían frente los PMA Miembros.

4.34. Por ello, la delegación del Japón apreciaba en su justo valor la sesión específica y el taller que habían tenido lugar en 2019. Asimismo, el seminario en línea celebrado esa misma semana sobre el tema "COVID-19, medidas comerciales y comercio de servicios de los PMA", en que se habían ilustrado los desafíos y oportunidades a que hacían frente los PMA como resultado de la crisis del COVID-19, también había sido sumamente útil e informativo.

4.35. Refiriéndose a la propuesta formulada por los PMA en JOB/SERV/CTS/2, el orador dijo que la delegación del Japón celebraba la presentación de la nueva comunicación sobre los elementos del seminario en línea del CCS, que aclaraba la finalidad que se perseguía con el seminario y recogía las observaciones formuladas por los Miembros en la reunión informal del CCS.

4.36. En resumidas cuentas, el Japón veía con buenos ojos la propuesta de organizar un seminario en línea y seguiría dialogando con los Miembros sobre el evento.

4.37. La representante de Turquía dio las gracias al Grupo de PMA por la propuesta presentada por escrito y dijo que la delegación de Turquía apoyaba plenamente la propuesta de que se celebrase un seminario del CCS en abril de 2021. La delegación de Turquía consideraba que el proyecto de programa era sumamente útil y lo estaba examinando atentamente a fin de determinar las esferas en las que Turquía podía contribuir al contenido del seminario. Turquía esperaba que el seminario en línea ayudase a promover la aplicación de las preferencias notificadas en el marco de la exención.

4.38. La representante de la India dijo que la delegación de la India asignaba la máxima importancia a la aplicación en grado significativo de las preferencias concedidas por todos los Miembros otorgantes de preferencias en virtud de la exención concedida a los PMA en la esfera de los servicios, con el objetivo último de incrementar la participación de los PMA en las exportaciones mundiales de servicios.

4.39. La India estaba resuelta a hacer contribuciones concretas con miras a la aplicación efectiva de la exención. En ese sentido, como había declarado en la reunión informal, la India apoyaba plenamente la solicitud formulada por el Grupo de PMA en la comunicación JOB/SERV/CTS/1 de que se celebrase un seminario en línea del CCS a fin de facilitar la aplicación de las preferencias notificadas en el marco de la exención.

4.40. La India también daba las gracias al Grupo de PMA por presentar el proyecto de programa del seminario en el documento JOB/SERV/CTS/2, ya que eso permitiría a los Miembros prepararse debidamente para el seminario y obtener así resultados fructíferos.

4.41. La representante de China dijo que China, que era un Miembro en desarrollo, siempre había apoyado firmemente la mejor integración de los PMA Miembros en el sistema multilateral de comercio y asignaba gran importancia a la exención concedida a los PMA en la esfera de los servicios. En 2015, China había notificado a la OMC el trato preferencial que había concedido, en la medida de sus posibilidades, a los servicios y los proveedores de servicios de los PMA en el marco de la exención. Desde entonces, China venía aplicando activamente esas medidas preferenciales y prestaba firme apoyo a los PMA en sectores como la construcción de infraestructura relacionada con el turismo, la creación de capacidad para el comercio de servicios y la construcción de instalaciones para la prestación de servicios médicos, deportivos, culturales y de enseñanza.

4.42. China acogía con beneplácito la propuesta de los PMA de celebrar, en abril de 2021, un seminario en línea sobre la aplicación de la exención a fin de que los Miembros pudiesen comprender mejor las dificultades prácticas con que tropezaban los PMA y les prestasen asistencia para la creación de capacidad, así como asistencia técnica, de manera más específica. A fin de ayudar a los PMA a incrementar su desarrollo económico mediante la participación en el sistema multilateral de comercio, China seguiría prestando su colaboración, y alentaba a los Miembros a compartir sus experiencias y prácticas en esa esfera en los futuros debates del Consejo.

4.43. La representante de Singapur dijo que la delegación de Singapur apoyaba la propuesta de los PMA; asimismo dio las gracias al Grupo de PMA por examinar más a fondo las observaciones formuladas por los Miembros en la reunión informal del Consejo. Singapur seguía estando plenamente dispuesto a examinar la cuestión con los PMA. En su carácter de Miembro notificante, Singapur apoyaba la idea de ayudar a los PMA a comprender mejor algunas de las cuestiones en juego y de proporcionar mayor información y asistencia para la creación de capacidad.

4.44. La representante del Canadá felicitó al Grupo de PMA por el seminario en línea sobre el tema "COVID-19, medidas comerciales y comercio de servicios de los PMA"; el Canadá había asistido al seminario y consideraba que había sido informativo.

4.45. El Canadá agradeció a los PMA sus contribuciones y participación en la reunión informal del CCS, así como su propuesta de organizar un seminario en línea del CCS. También acogió con beneplácito la comunicación informal. Esa labor continuada ponía de relieve la importancia del comercio de servicios para el crecimiento económico de los PMA, así como de los medios de seguir integrando a los PMA en el sistema multilateral de comercio.

4.46. El Canadá podía apoyar la celebración de un seminario en línea del CCS basado en las deliberaciones de la sesión específica celebrada con éxito en octubre de 2019, en cuyo transcurso se había proporcionado valiosa información sobre la situación actual del comercio de servicios de

los PMA. La delegación del Canadá hacía hincapié en la importancia de seguir facilitando el intercambio de información, en particular sobre las experiencias de los proveedores de servicios de los PMA, así como sobre los principales desafíos y oportunidades que se presentaban a esos proveedores de servicios, en particular los desafíos que planteaba la pandemia de COVID-19.

4.47. Como se había dicho en la sesión específica de octubre de 2019, el comercio de los PMA seguía siendo fundamentalmente una actividad regional. El Canadá tenía vivo interés en obtener de los PMA mayor información que pudiese servir de base para la elaboración de programas relacionados con los servicios, así como en examinar los medios de facilitar el comercio de servicios con los PMA y entre ellos de manera más general. Por lo tanto, sería útil oír a los exportadores de PMA que habían tenido éxito en su gestión. El Canadá también seguía interesado en obtener mayor información sobre los obstáculos concretos con que tropezaban los PMA que trataban de utilizar las preferencias concedidas en virtud de la exención.

4.48. La oradora reiteró la importancia de contar con datos desglosados por PMA y por sector, ya que esa información podría ayudar en la labor de programación que pudiese realizarse. El Canadá reconocía que las lagunas en esos datos eran parte de lagunas aún mayores en toda la esfera del comercio de servicios. La delegación del Canadá seguía alentando la labor en esa esfera, así como la colaboración con las organizaciones internacionales competentes, según procediese.

4.49. La delegación del Canadá comprobaba complacida que varias de sus observaciones habían sido tenidas en cuenta en la propuesta presentada por los PMA en el documento JOB/SERV/CTS/2. Si bien era importante que los Miembros vieran la manera de facilitar el comercio de servicios en beneficio de los PMA, el Canadá también reconocía el interés de los PMA en contar con mayores oportunidades de acceso a los mercados; instó pues a los Miembros que aún no hubiesen notificado preferencias a que lo hiciesen.

4.50. La representante de la Unión Europea dio las gracias al Grupo de PMA por proponer la celebración de un seminario en línea sobre la aplicación de la exención para los PMA en la esfera de los servicios. La UE celebraba haber tenido la oportunidad de seguir examinando la propuesta en la reunión informal del CCS celebrada la semana anterior y aprovechaba la oportunidad para dar las gracias al Grupo de PMA por la comunicación cursada en JOB/SERV/CTS/2, en la que se proporcionaban nuevas aclaraciones sobre los objetivos y la estructura prevista del seminario en línea propuesto.

4.51. La UE asignaba suma importancia a la prestación de asistencia a los PMA para que fortaleciesen sus economías de servicios y el comercio de servicios. La exención era un instrumento muy importante a tal fin, además de los programas de desarrollo y creación de capacidad.

4.52. La UE consideraba que el intercambio de opiniones sobre el tema con ocasión del seminario del CCS celebrado en octubre de 2019 había sido fructífero y convenía con el Grupo de PMA en que la celebración de un seminario en línea en 2021 podía ofrecer una buena oportunidad para seguir deliberando sobre la aplicación de la exención y el comercio de servicios de los PMA.

4.53. La delegación de la UE necesitaba seguir celebrando consultas sobre el programa propuesto. Sin embargo, en general, la UE pensaba que el programa propuesto para el evento constituía un buen punto de partida. De él se desprendía que el objetivo del evento era bastante amplio y, en general, la UE consideraba positivo que el objetivo fuese amplio. La UE también valoraba el hecho de que el Grupo de PMA hubiese tenido en cuenta las sugerencias formuladas por la UE en la reunión informal del CCS y a nivel bilateral.

4.54. La oradora felicitó a los PMA por el éxito del seminario en línea celebrado a principios de la semana en curso y dio las gracias a Uganda por destacar los principales elementos examinados en la ocasión.

4.55. La representante de Australia dio las gracias a Uganda y al Grupo de PMA por la nueva comunicación y por las explicaciones adicionales proporcionadas en la reunión en curso. Añadió que les estaba muy agradecida por los esfuerzos realizados para tener en cuenta algunas de las observaciones formuladas por la delegación de Australia a nivel bilateral y en la reunión informal de la semana anterior, en particular el interés de Australia en oír de los PMA los desafíos a que hacían

frente al tratar de aprovechar las preferencias a fin de facilitar un examen amplio de esas cuestiones, así como en obtener información sobre los últimos acontecimientos en materia de datos.

4.56. La delegación de Australia todavía estaba examinando los pormenores de la comunicación en la capital y seguía viendo cómo podría participar, pero, en todo caso, Australia apoyaba firmemente la continuación de esa clase de deliberaciones y el ulterior examen de la cuestión con Uganda y el Grupo de PMA.

4.57. El representante del Brasil dio las gracias al Grupo de PMA por presentar su comunicación por escrito y, a Uganda, por la información proporcionada en la reunión el curso. La delegación del Brasil había observado, y agradecía, el hecho de que el proyecto de programa reflejase las deliberaciones celebradas en la reunión informal y de que en él se tuviesen en cuenta muchos de los elementos propuestos por los Miembros. El Brasil apoyaba las iniciativas y el proyecto de programa; la delegación del Brasil estaba analizando el documento atentamente, estaría pronta para dialogar y consideraría la posibilidad de participar en el seminario en línea.

4.58. La representante de Sudáfrica dio las gracias al Grupo de PMA por el esclarecedor seminario en línea celebrado a principios de la semana en curso y dijo que apoyaba la propuesta distribuida por los PMA para la reunión. La delegación de Sudáfrica consideraba que la labor de vigilancia y evaluación era indispensable para verificar una aplicación significativa de las preferencias concedidas en virtud de la exención, a fin de determinar efectivamente en qué medida la exención ayudaba a incrementar la participación de los PMA en el comercio mundial de servicios.

4.59. Sobre la base de los puntos mencionados por Uganda, Sudáfrica proponía que se examinase la posibilidad de establecer un portal en línea auspiciado por la OMC para los proveedores e importadores de servicios a fin de que pudiesen dejar constancia de los obstáculos y los desafíos con que tropezaban para activar las preferencias concedidas. El portal podría facilitar la recopilación, en tiempo real, de datos, por sector y por modo; asimismo podría dar a los Miembros que otorgaban preferencias la posibilidad de ver la forma de subsanar las dificultades consignadas en él.

4.60. El representante de la República de Corea agradeció a Uganda las explicaciones detalladas que había proporcionado. En su carácter de Miembro notificante, Corea creía que el taller propuesto ayudaría a arrojar luz sobre la importancia de fortalecer la capacidad de los países más pobres, en ese caso los PMA, a fin de que pudieran aprovechar plenamente los beneficios de las preferencias concedidas en virtud de la exención. Corea deseaba seguir dialogando con el Grupo de PMA y otros Miembros notificantes para que el seminario en línea fuese de máxima utilidad.

4.61. Como primera reacción, el orador dijo que la delegación de Corea en general estaba satisfecha con lo propuesto por el Grupo de PMA en el proyecto de programa contenido en JOB/SERV/CTS/2 y tenía la intención de seguir estudiándolo con el objeto de contribuir en mayor medida a enriquecer su contenido, en particular teniendo en cuenta la recuperación después de la pandemia de COVID-19.

4.62. El representante de los Estados Unidos dio las gracias a los PMA por su comunicación y por el nuevo proyecto de programa para el seminario en línea del CCS sobre la exención que se proponía celebrar en 2021. Los Estados Unidos no habían terminado de examinar la propuesta. La delegación de los Estados Unidos en principio no se oponía a que se celebrase esa clase de seminarios para ayudar a informar a los Miembros sobre distintas cuestiones e intercambiar información, pero el hecho era que aún no había examinado a conciencia el programa propuesto y, por lo tanto, no estaba en condiciones de apoyarlo hasta que hubiese tenido ocasión de ver si en él se había atendido debidamente a las preocupaciones expresadas por los Estados Unidos en relación con la propuesta inicial. La explicación proporcionada por el Grupo de PMA el día de la fecha había sido muy útil, y la delegación de los Estados Unidos reflexionaría al respecto, pero los Estados Unidos tenían algunas preocupaciones y querían ver si habían sido tenidas en cuenta.

4.63. Los Estados Unidos tenían interés en recibir más información sobre los desafíos que encaraban los proveedores de servicios de los PMA para ampliar sus ofertas de servicios, tanto a nivel de la reglamentación nacional, ya que la reforma interna ayudaba a crear mercados de servicios, como a nivel de los desafíos a que hacían frente los exportadores de servicios de los PMA. Había que determinar si esos desafíos eran resultado de la pandemia o de problemas de índole más sistémica, como los obstáculos regionales o las políticas nacionales restrictivas que ponían obstáculos a los

exportadores. Los PMA habían mencionado la digitalización. Cabía preguntarse si las prácticas restrictivas en esa esfera limitaban las oportunidades de los proveedores de servicios de los PMA. Todo seminario en línea que se celebrase en el futuro podría tal vez tomar como punto de partida la información compartida en el seminario en línea de los PMA celebrado a principios de la semana en curso.

4.64. En el proyecto de programa se mencionaba el examen de datos y, desde luego, sería oportuno disponer de más datos y análisis que ayudasen a los Miembros a abordar la cuestión de manera constructiva. En particular, la delegación de los Estados Unidos celebraría recibir más información sobre las experiencias de los Miembros notificantes cuyas preferencias habían sido utilizadas por los PMA, y saber si su utilización había reportado beneficios a los proveedores de servicios de los PMA. Los Estados Unidos desearían recibir información sobre esas experiencias.

4.65. En resumidas cuentas, la delegación de los Estados Unidos necesitaba concluir el examen del proyecto de programa antes de pronunciarse específicamente sobre el seminario en línea, pero, en principio, no se oponía a la celebración de esa clase de eventos siempre y cuando tuviesen valor añadido y sirviesen para que todos los Miembros comprendiesen esa importante cuestión. Los Estados Unidos tenían sumo interés en trabajar con los PMA y las delegaciones interesadas en la elaboración de un programa para la posible celebración, en 2021, de un seminario en línea que añadiese valor al examen de ese tema.

4.66. La representante de Uganda, interviniendo en nombre del Grupo de PMA, agradeció nuevamente a todos los Miembros el apoyo que habían prestado a la propuesta de celebrar un seminario en línea en 2021. Los PMA valoraban su colaboración con todos los Miembros a fin de lograr mejores resultados en la esfera del comercio de servicios de los PMA y consideraban muy alentador el apoyo expresado en la reunión en curso. Agradeció, en particular, a todos los Miembros que habían presentado ideas adicionales para su posible inclusión en el programa del seminario en línea. Como había indicado anteriormente, los PMA consideraban que la exención ofrecía un importante medio de lograr progresos y estaban dispuestos a valerse de distintos medios para aprovecharla al máximo. Los PMA seguían estando a disposición de los Miembros notificantes a fin de continuar examinando los detalles del papel que esos últimos podrían desempeñar en el seminario en línea y de proporcionar todas las aclaraciones adicionales necesarias, así como ideas para lograr que el evento previsto para abril de 2021 fuese todo un éxito.

4.67. El Presidente dio las gracias a todas las delegaciones que habían intervenido en el debate por compartir sus observaciones y opiniones, lo que había sido de gran utilidad. Añadió que la propuesta del Grupo de PMA de organizar un seminario en línea que permitiese a los exportadores de servicios de los PMA y a los importadores de los Miembros notificantes dialogar e intercambiar opiniones y experiencias contaba con el apoyo general.

4.68. La propuesta presentada por los PMA en JOB/SERV/CTS/2 contenía cuatro elementos principales. El primero de ellos eran los datos sobre el comercio, que proporcionaban la información y los fundamentos indispensables para las deliberaciones. El segundo era el intercambio de experiencias entre exportadores e importadores, en el que participarían las principales partes interesadas, entre las que figuraban, en particular, las empresas. El tercer elemento, que tenía en cuenta las aportaciones de varios Miembros, consistía en obtener la perspectiva de los proveedores de servicios de los PMA. El cuarto guardaba relación con las enseñanzas extraídas y las etapas siguientes.

4.69. La propuesta de los PMA tenía en cuenta e incorporaba la mayoría de las observaciones formuladas y los elementos indicados por las delegaciones en la reunión informal y las consultas bilaterales. Los Miembros habían indicado que el proyecto de programa era muy útil ya que aclaraba en mayor medida el objetivo y el contenido del taller; algunas delegaciones también habían formulado observaciones adicionales.

4.70. A su juicio, había base suficiente para pedir a la Secretaría que tratase de elaborar un proyecto de programa para el taller, que se distribuiría a los Miembros para su examen. El proyecto de programa se prepararía sobre la base del proyecto de programa presentado por los PMA en JOB/CTS/SERV/2, así como de las opiniones expresadas por los Miembros en la reunión en curso, y permitiría a todos los Miembros tener una idea más clara de las cuestiones en juego. Una vez que se hubiese distribuido el proyecto de programa, las delegaciones tendrían oportunidad de formular

observaciones y opiniones adicionales. Sugirió a los Miembros que acordasen esa forma de proceder, y, al Consejo, que tomase nota de las declaraciones formuladas.

4.71. Así quedó acordado.

5 PUNTO E: PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL COMERCIO ELECTRÓNICO

5.1. El Presidente recordó que, en su reunión anterior, el Consejo había proseguido las deliberaciones sobre la comunicación conjunta de un grupo de Miembros, titulada "Debates exploratorios sobre el apoyo a la capacidad digital de las empresas y los consumidores", distribuida con la signatura JOB/SERV/296/Rev.3, que había sido abordada por el Consejo por primera vez en su reunión de julio. Se acababa de publicar una revisión de la comunicación, la revisión 4, para añadir a Corea como copatrocinador.

5.2. Señaló que la comunicación había generado gran interés y un debate significativo. Muchos Miembros habían respondido a las preguntas formuladas en el documento, y varias delegaciones habían presentado información detallada y una relación actualizada de las iniciativas que habían emprendido para apoyar la capacidad digital de las empresas y los consumidores. Otros Miembros, además, habían dado a conocer sus propias experiencias en el ecosistema del comercio electrónico, y China había facilitado información sobre sus esfuerzos para promover el desarrollo del sector de los pagos electrónicos. Muchos Miembros habían remarcado que el papel del comercio electrónico en la promoción del crecimiento y el desarrollo económicos sería cada vez más importante, reconociendo a la vez sus beneficios. Algunos Miembros habían afirmado que los debates sobre el Programa de Trabajo se habían centrado sobre todo en los beneficios del comercio electrónico, sin abordar debidamente los grandes desafíos que planteaba.

5.3. En este contexto, el material que se había compartido en los debates más recientes del Consejo había sido una útil contribución para ayudar a los Miembros a reflexionar sobre el comercio electrónico y entenderlo mejor. Los Miembros también habían facilitado información valiosa sobre las medidas que habían adoptado con miras a mejorar la capacidad digital, tanto para aprovechar las oportunidades como para hacer frente a los desafíos planteados por el comercio electrónico.

5.4. En opinión del Presidente, sería una lástima dejar la abundante información facilitada por los Miembros desperdigada en las distintas actas de las reuniones. Mediante una recopilación más estructurada de ese material, aumentaría la transparencia de las numerosas iniciativas adoptadas en la esfera del comercio electrónico y se realizaría un seguimiento útil de los debates más recientes del Consejo sobre este importante tema.

5.5. Así las cosas, el Presidente propuso que los Miembros pidieran a la Secretaría que reuniera la información y el material facilitados durante las deliberaciones y los recopilara en un documento autónomo. Este documento podría convertirse en un texto evolutivo, que se actualizaría a medida que el Consejo accediera a más información pertinente. Además, los Miembros podrían identificar el material pertinente que habían facilitado en reuniones anteriores para incluirlo en la recopilación. El Presidente esperaba con interés oír las opiniones de los Miembros sobre su propuesta y conocer sus reacciones. Cedió la palabra a las delegaciones que desearan volver a abordar la comunicación, así como a los Miembros que desearan intervenir en relación con el subpunto dedicado al "intercambio de información y experiencias", o con el Programa de Trabajo de manera más amplia.

5.6. Los copatrocinadores que tomaron la palabra dieron las gracias a Corea por copatrocinar la comunicación.

5.7. La representante de México compartió la experiencia de su delegación con el programa "Mujer Exporta MX", que se había puesto en marcha recientemente y consistía en rondas de reuniones de negocios para empresarias mexicanas y cursos de formación para ayudarlas a exportar por medios electrónicos a la región de Norteamérica en el marco del reciente acuerdo firmado entre México, los Estados Unidos y el Canadá (T-MEC). El proyecto tenía por objeto promover oportunidades empresariales en la región y establecer contactos con empresarias del Canadá y los Estados Unidos. Las empresas importadoras debían estar registradas en los Estados Unidos y el Canadá y tener un sitio web para ofrecer sus productos.

5.8. El programa fue gestionado por la Secretaría de Economía de México, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y ConnectAmericas. La Secretaría de Economía había creado asimismo el sitio web MIPYMES.MX - DIGITAL TRAINING, donde se habían puesto a disposición de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes) recursos para ayudarlas a fortalecer y aumentar su participación en los mercados nacionales y extranjeros, en particular por medio del comercio electrónico. Además, se habían impartido talleres orientados al empoderamiento y la alfabetización digital de las mujeres. El sitio web, en colaboración con el Banco de México, también difundía información sobre la utilización de herramientas de tecnología financiera para efectuar pagos electrónicos. Informaba asimismo sobre los programas de cooperación con otros Gobiernos y la existencia de fondos de financiación para mipymes (por ejemplo, en el contexto de la Alianza del Pacífico), así como sobre la ayuda, los créditos y las medidas adoptadas por el Gobierno para paliar algunos de los efectos económicos adversos de la COVID-19. México tenía interés en seguir compartiendo información sobre estas cuestiones en el contexto del comercio electrónico y la evolución de este como resultado de la pandemia de COVID-19.

5.9. Con respecto a la propuesta del Presidente sobre la recopilación de la información compartida por los Miembros en el marco del Programa de Trabajo, México la considera muy pertinente, puesto que facilitaría el acceso a la valiosa información que figura en las actas de las reuniones. México pensaba asimismo que esa herramienta podría enriquecerse con la información proporcionada por los Miembros en reuniones futuras, y que la información podría clasificarse a fin de ayudar a las delegaciones, e incluso a las capitales, a visualizar el rico intercambio que se estaba llevando a cabo en el Consejo.

5.10. El representante de la República de Corea afirmó que su delegación se complacía en copatrocinar la comunicación que figuraba en el documento JOB/SERV/296/Rev.4 y en tener la oportunidad de informar a los Miembros sobre sus experiencias e instrumentos de política. En los tiempos de la COVID-19, las empresas comerciales y los consumidores dependían más que nunca de las transacciones digitales, y así seguiría siendo en la etapa posterior. Las empresas bien preparadas y competitivas desde el punto de vista digital disponían de más oportunidades para acceder a los consumidores de manera eficaz. Al mismo tiempo, los consumidores con capacidad digital podían sobrevivir a la pandemia, puesto que podían adquirir más fácilmente bienes y servicios esenciales, así como conservar sus empleos mediante el teletrabajo y otras maneras similares de trabajar. En Corea, la tasa de distribución móvil era muy alta, la infraestructura de TI se hallaba bien establecida y los servicios de entrega estaban muy desarrollados. En esas circunstancias, los consumidores coreanos podían adquirir eficazmente bienes esenciales, como los alimentos, y bienes no esenciales, como los productos cotidianos y electrónicos, sin contacto físico.

5.11. En cuanto a la participación de las compras en línea en el volumen total de ventas al por menor, la de Corea era una de las mayores del mundo. Antes de la pandemia, la proporción de las compras en línea era de alrededor del 22%. En febrero y marzo de 2020, esa proporción se había disparado, alcanzando cerca del 28%. En el segundo trimestre de 2020, se había estabilizado relativamente, hasta situarse en alrededor del 26%, porcentaje que seguía siendo superior al de antes de la pandemia. En general, las compras en línea habían representado una gran contribución a la vida cotidiana de la población coreana. Y esta manera de comprar sin contacto físico era una de las razones por las que Corea había tenido una tasa relativamente baja de COVID-19. En consecuencia, el buen funcionamiento del comercio electrónico había servido como medida de prevención de la COVID-19 y, al mismo tiempo, había aumentado la resiliencia de la economía.

5.12. En esta pandemia, la conclusión que podía extraerse era que las empresas comerciales, en especial las mipymes, disponían de capacidad digital suficiente para sus actividades comerciales cotidianas y que los consumidores, en especial los ancianos, habían adquirido la alfabetización digital necesaria para sus vidas cotidianas. De hecho, en 2020, el Gobierno coreano había mejorado su programa de alfabetización digital. A ese respecto, Corea había iniciado en septiembre un nuevo programa titulado "Laboratorio de educación digital". En ese programa, los Gobiernos locales utilizaban los espacios disponibles en sus centros comunitarios y contrataban a instructores para que alfabetizaran digitalmente a todos los ciudadanos.

5.13. El Gobierno de Corea había anunciado en julio una estrategia de desarrollo nacional quinquenal, el denominado "New Deal Coreano", cuyo objetivo era estimular la economía a nivel macro y mejorar la competitividad empresarial a nivel micro. Esta estrategia constaba de tres componentes: el New Deal Digital, el New Deal Verde y el fortalecimiento de la red de seguridad

social. El New Deal Digital incluía varios programas, pero en ese momento su delegación se centraría en dos de ellos. El primero era el "Programa de facilitación del teletrabajo para las mipymes". El teletrabajo, inevitablemente, se estaba convirtiendo en la norma en el mundo empresarial. El programa se centraba en proporcionar a las mipymes más oportunidades para realizar sus tareas habituales, puesto que podían recibir, mediante un sistema de cupones, servicios de consultoría relacionados con las comunicaciones virtuales, el trabajo desde casa, la ciberseguridad, etc. El límite máximo anual era de USD 40.000 por empresa, y se esperaba que en 2021 se beneficiaran del servicio 160.000 empresas.

5.14. El segundo programa, titulado "Programa de apoyo en línea a las pequeñas empresas", abarcaba también a las pequeñas entidades no constituidas en sociedad, las pequeñas sociedades y las microsociedades. Como las pequeñas empresas encontraban dificultades en el ámbito de la comercialización, el Gobierno coreano había estado ofreciendo programas para ayudarlas a introducirse en plataformas en línea privadas y públicas. Su delegación había iniciado varios años antes un programa de apoyo a las pequeñas empresas para facilitarles el acceso a las plataformas en línea privadas. Además, Corea había puesto en marcha un nuevo programa para añadir el servicio de radiodifusión a la plataforma pública de comercio electrónico existente, que era una especie de "comercio en vivo".

5.15. El representante del Brasil reiteró el agradecimiento de su delegación por el liderazgo de Australia como copatrocinador de la comunicación, que ofrecía a todos los Miembros la oportunidad de compartir sus experiencias con respecto a la promoción de la inclusión digital y el desarrollo de la economía digital. En la reunión anterior, el Brasil había informado sobre sus iniciativas regionales y nacionales en las esferas de los sistemas de pago digital y la interoperabilidad, así como sobre el reconocimiento mutuo de las firmas electrónicas. En esa ocasión, su delegación se centraría en una cuestión conexas, la del gobierno digital, que se consideraba crucial para crear capacidad digital y promover un entorno comercial mejor mediante una relación más eficaz, menos burocrática y sin papel entre el Gobierno, las empresas y los ciudadanos.

5.16. La incorporación de las TIC a los organismos públicos brasileños y su utilización para la prestación de servicios públicos digitalizados habían sido el resultado de la Estrategia Brasileña del Gobierno Digital (2020-2022). El principal objetivo de esta era permitir el acceso a todos los servicios públicos mediante canales digitales a nivel federal, estatal y municipal a más tardar en 2022. La intención era que la estrategia complementara, no que sustituyera, la prestación de servicios públicos presenciales, que seguía ofreciéndose a los ciudadanos sin acceso a Internet.

5.17. El Brasil era el cuarto país del mundo en cuanto a población con acceso a Internet, aunque en la clasificación de las Naciones Unidas sobre la prestación de servicios públicos electrónicos por parte de los gobiernos digitales ocupaba una posición intermedia (44). Por consiguiente, había margen de mejora, y en el contexto de la pandemia de COVID-19 se había producido un notable crecimiento: el Gobierno había digitalizado 345 tipos de servicios, con una media de tres servicios nuevos cada dos días desde marzo de 2020. A ese respecto, el portal "gov.br" había sido una importante iniciativa encaminada a unificar los canales digitales del Gobierno federal. El portal reunía en un solo lugar los servicios para los ciudadanos y las empresas y la información sobre la actuación del Gobierno en todas sus esferas. Se estaban integrando los sitios web del Gobierno para que el portal "gov.br" fuese la única vía de acceso a las páginas institucionales de la administración federal, ofreciendo así a los ciudadanos y las empresas un canal rápido y directo para relacionarse con los organismos federales. En enero de 2019, los ciudadanos podían acceder por Internet a 918 servicios públicos de un total de 3.700. En ese momento, un 60% de los 3.700 servicios del Gobierno eran digitales. Eso también sería una importante plataforma para acceder a datos gubernamentales abiertos y utilizarlos.

5.18. Según estimaciones, la digitalización de los servicios públicos representaba un ahorro de más de BRL 2.000 millones (en torno a USD 400 millones) al año. Casi toda esa cantidad, o más de BRL 1.500 millones (alrededor de USD 300 millones), correspondía a la reducción de los costos para los ciudadanos y las empresas, que podían acceder a los servicios de una manera plenamente digital. El Gobierno ahorra aproximadamente BRL 531 millones (USD 100 millones) con la reducción de gastos en personal, electricidad, agua y papel. Además, se estimaba que los servicios digitales eran un 97% más baratos, puesto que el procesamiento y análisis de las peticiones ya no los realizaba el personal.

5.19. Se habían observado otros avances en la conectividad a nivel municipal. Según los resultados de la Encuesta del Gobierno Electrónico sobre las TIC llevada a cabo en 2020 por el Centro Regional de Estudios sobre el Desarrollo de la Sociedad de la Información (Cetic.br), la proporción de ayuntamientos de localidades de menos de 10.000 habitantes conectados por fibra óptica había pasado del 32% en 2017 al 63% en 2019. Entre los municipios de entre 10.000 y 100.000 habitantes, la cifra había aumentado de un 52% a un 79%. Análogamente, se habían producido incrementos en la prestación de servicios electrónicos entre los municipios que contaban con un sitio web, como la emisión de facturas (de un 51% a un 69%), el cumplimentado o envío de formularios a través del sitio web (de un 55% a un 61%) y la expedición de facturas fiscales u otras tasas (de un 38% a un 53%).

5.20. El Brasil informaría acerca de algunas iniciativas nacionales sobre el gobierno electrónico relacionadas con el comercio, como la labor en curso para establecer en el futuro procedimientos aduaneros sin papel. A nivel regional, el Brasil estaba trabajando con sus asociados de Mercosur en relación con la interoperabilidad digital de los procedimientos aduaneros, lo que facilitaría más el comercio dentro de la región. El Brasil compartiría gustosamente más información con los Miembros interesados. Su delegación también esperaba con interés oír a otros Miembros explicar cómo la digitalización de los servicios gubernamentales podía ayudar a mitigar los desafíos económicos planteados por la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones sociales.

5.21. Por último, el Brasil acogía con agrado la propuesta presentada por el Presidente con respecto a la recopilación de las experiencias nacionales y regionales que tenían por objeto apoyar la capacidad digital, iniciativa que podría facilitar más la participación de los países en desarrollo y contribuir a que estos dieran a conocer sus experiencias en el marco de ese punto del orden del día.

5.22. La representante de Singapur afirmó que, a juicio de su delegación, se había llevado a cabo, en el marco de ese punto del orden del día, un intercambio muy constructivo sobre las medidas nacionales, las experiencias y las iniciativas de cooperación de los Miembros. El paso siguiente sería que los Miembros consideraran cómo podían utilizar la abundante información compartida en las reuniones de una manera útil y productiva.

5.23. En primer lugar, como estaba previsto que continuaran los debates, Singapur animaba a los Miembros a seguir dialogando y compartiendo información en el marco del Programa de Trabajo. En segundo lugar, a lo largo de los años se había facilitado información muy valiosa, que convendría contextualizar y presentar de una manera estructurada. Hacía décadas que se intercambiaba información y se debatía sobre el comercio electrónico en la OMC y la cantidad de información era enorme. Dado el ritmo de los avances digitales, los Miembros debían asegurarse de que los debates se actualizaban, tomando en consideración las novedades digitales y de política de todos los países del mundo. Si bien los Miembros podían tener perspectivas diferentes, sería importante mirar hacia delante a fin de planificar las futuras reuniones del Consejo.

5.24. Con ese fin, su delegación podía estudiar la posibilidad de organizar la información de una manera estructurada y centrada, teniendo en cuenta que ya se podía acceder a toda la información en línea, por ejemplo mediante sitios web gubernamentales, que abarcaban un amplio abanico de temas. Por tanto, convendría estudiar la manera de iniciar ese ejercicio de forma centrada y específica; podría empezarse, por ejemplo, por la información presentada más recientemente en 2020, habida cuenta de la riqueza de los debates. Singapur esperaba con interés seguir debatiendo la propuesta con otros Miembros.

5.25. El representante de Chile dio las gracias a los copatrocinadores de la comunicación por la importante contribución que esta representaba para los debates mantenidos en el Consejo, en especial dadas las actuales circunstancias. En los últimos años, el comercio en línea había experimentado un crecimiento significativo y sostenido, que se había acelerado inesperadamente a consecuencia de la pandemia de COVID-19, lo que había planteado varios desafíos a los proveedores de bienes y servicios, especialmente las mipymes.

5.26. En ese contexto, Chile consideraba que el intercambio de información sobre los programas nacionales encaminados a aumentar la capacidad digital era una iniciativa de cooperación muy útil y oportuna. Como otras delegaciones ya habían contestado cumplidamente a la primera pregunta de la comunicación, Chile deseaba en ese momento basar su contribución en la segunda pregunta del documento, relacionada con los programas, las políticas o las prácticas nacionales puestos en

aplicación para aumentar la capacidad digital y reducir la brecha digital, en particular los diferentes tipos de asistencia prestada a las mipymes.

5.27. El programa de apoyo al comercio electrónico "ExportaDigital", elaborado por el organismo de promoción de las exportaciones, ProChile, tenía por objeto facilitar la exportación chilena de bienes y servicios mediante el uso y el desarrollo de canales digitales, tanto para tiendas en línea autónomas como para aquellas con presencia en los mercados electrónicos. ExportaDigital ofrecía información práctica y pertinente para las mipymes exportadoras, por ejemplo, cómo crear una tienda virtual, qué plataformas eran las más adecuadas, cómo atraer a los clientes a una tienda, qué métodos de pago digital se utilizaban en los mercados más importantes y cómo abordar la logística. Análogamente, ExportaDigital presentaba testimonios de casos de éxito, con recomendaciones prácticas desde la perspectiva de los empresarios, e invitaba a las mipymes a que se informaran sobre el funcionamiento del canal en línea, con miras a buscar y seleccionar los mercados electrónicos más pertinentes para sus productos y servicios, así como diseñar y ejecutar la promoción comercial y las ventas en esos mercados. Esa información se presentó por medios sencillos y accesibles, como guías y tutoriales disponibles en el sitio web de la iniciativa www.prochile.gob.cl/exportadigital.

5.28. La representante de la India dio las gracias a los proponentes de la comunicación y dijo que la pandemia de COVID-19 había perturbado la vida normal de los ciudadanos y los servicios a nivel mundial. Ese fenómeno mundial había tenido también sus efectos en el sector de la tecnología de la información (TI) de la India. Durante ese período, la TI se había convertido en un importante instrumento para el Gobierno, las empresas y los consumidores.

5.29. Como parte del programa "Digital India", el Gobierno había estado utilizando soluciones digitales y la entrega digital de servicios en el ámbito de sus relaciones G2C, G2B, G2G y G2E, lo cual había facilitado la buena gobernanza mediante una eficiencia y transparencia mayores. Entre algunos de los desafíos a los que se enfrentaba la India en la entrega digital de servicios se incluían: la brecha digital, en particular en las zonas rurales, remotas y montañosas; la barrera lingüística, puesto que en el espacio digital más del 90% del contenido seguía en inglés y un elevado porcentaje de la población hablaba en su lengua vernácula; la sostenibilidad de la financiación de los proyectos de gobernanza electrónica; y los riesgos en materia de ciberseguridad. En cuanto a las oportunidades relativas al espacio digital, la India era un país rico en datos y tenía un mercado cada vez mayor; además, cada año se incorporaban millones de jóvenes a la fuerza de trabajo calificada en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM). La India era asimismo la mayor democracia del mundo con una sociedad abierta y un gobierno favorable a la actividad empresarial.

5.30. Con respecto a la segunda pregunta formulada en la comunicación sobre las iniciativas adoptadas por los Miembros para abordar los desafíos, la India había puesto en marcha iniciativas como "BharatNet" y Fibra hasta el hogar (FTTH), cuya finalidad era subsanar la brecha digital poniendo al alcance de todos los ciudadanos indios una banda ancha accesible. La "Política Nacional de Comunicaciones Digitales" (NDCP), notificada por el Gobierno de la India en 2018, había sido un importante paso en el empeño de prestar apoyo a toda la población india, con sus distintos perfiles demográficos, en el ámbito de la infraestructura de las comunicaciones. Esta política tenía por objeto facilitar la participación eficaz de la India en la economía digital mundial, proporcionando conectividad universal de banda ancha a todas las zonas no cubiertas y ampliando el ecosistema del Internet de las Cosas. Mediante el "Programa de Capacitación Futura", la India estaba facilitando la capacitación de los profesionales en el ámbito de las tecnologías emergentes. Para salvar la barrera lingüística, iba a ponerse en marcha la Misión para la Traducción de las Lenguas Nacionales con el objetivo de proporcionar servicios de traducción en 22 lenguas regionales indias.

5.31. Al declararse la pandemia de COVID-19, la India desarrolló una aplicación de móvil especializada en el rastreo de contactos por Bluetooth, Aarogya Setu, a fin de contribuir a los esfuerzos de limitar la propagación del virus determinando los probables focos y difundir información relevante sobre la COVID-19. En noviembre de 2020, la aplicación contaba con más de 164 millones de usuarios, más que cualquier otra aplicación de rastreo de contactos del mundo. A fin de facilitar los esfuerzos encaminados a afrontar la situación causada por la COVID-19, se habían desarrollado y puesto en funcionamiento otras varias aplicaciones, como PM Dashboard, para ofrecer información actualizada sobre la situación relativa a la COVID-19, la de una red de voluntarios contra la COVID-19, la base de datos de mipymes o Special Surveillance System (S3),

para rastrear a enfermos de COVID-19. También se había desarrollado otra útil aplicación de móvil, KisanRath, para facilitar el transporte fluido de productos agropecuarios durante el confinamiento.

5.32. La India había puesto en aplicación el "Portal del mercado electrónico gubernamental" para facilitar la contratación pública electrónica de bienes y servicios. A ese respecto, un 57% del valor total de las transacciones correspondía a pedidos de mipymes. La Interfaz de Pagos Unificados de la India (UPI) agrupaba múltiples cuentas bancarias en una sola aplicación de móvil, integrando en un solo entorno varias operativas bancarias, fluidas transferencias de fondos y pagos a comerciantes. La UPI había superado recientemente los 2.000 millones de transacciones mensuales, un importante paso hacia la prestación de servicios digitales y la inclusión financiera de todas las entidades. Bharat Quick Response (QR) permitía a los clientes realizar pagos con sus teléfonos inteligentes escaneando los códigos QR en los establecimientos comerciales. Las mipymes, en especial las tiendas físicas, habían podido aceptar pagos digitales utilizando las infraestructuras de aceptación de bajos costos. El historial de pagos generado por esas transacciones también era útil para que las empresas pudieran acceder a créditos o préstamos.

5.33. En opinión de la delegación de la India, era útil que los Miembros dieran a conocer sus experiencias nacionales; por tanto, el Programa de Trabajo debería seguir siendo un elemento importante de la labor del Consejo. La India instó a los Miembros a que examinaran las cuestiones establecidas con arreglo al mandato en el marco de las cuestiones previstas en el Programa de Trabajo en lugar de pasar de manera prematura a la elaboración de normas. La India creía que la negociación sobre normas y disciplinas para el comercio electrónico sería sumamente prematura en esa etapa, sobre todo habida cuenta de la enorme asimetría existente en el ámbito del comercio electrónico a nivel mundial.

5.34. Por lo que se refería a la moratoria relativa al comercio electrónico, la India reiteró su opinión de larga data de que la moratoria era perjudicial para los países en desarrollo no solo desde el punto de vista de los ingresos, sino también porque afectaba negativamente a los esfuerzos de esos países por lograr la industrialización digital. Su delegación aguardaba con interés un debate útil y amplio sobre las 12 cuestiones a que se hacía referencia en el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

5.35. La representante de Australia dio las gracias a todas las delegaciones que habían compartido información en esa reunión sobre los programas y políticas que habían adoptado. Con respecto a la propuesta presentada por el Presidente sobre la recopilación, Australia opinaba que esta sería útil y, por lo tanto, estaba abierta a considerar la propuesta, en particular si la recopilación incluía información ya proporcionada en el marco de ese punto del orden del día. Para evaluar más detenidamente la propuesta, Australia solicitó más información sobre el proceso, en particular sobre cómo se recopilaría la información y si se presentaría a los Miembros, y, de ser así, cómo se llevaría a cabo el proceso. La delegación de Australia agradecería más aclaraciones sobre esas cuestiones antes de que se pudiera llevar adelante la propuesta.

5.36. La representante de China dio las gracias una vez más a los copatrocinadores de la comunicación y dijo que apoyaba los debates mantenidos en el marco de ese punto del orden del día. En la reunión del Consejo celebrada en octubre, China había dado a conocer sus experiencias con respecto a la promoción del desarrollo del sector de los pagos electrónicos. Al mismo tiempo, China había tomado nota de las preocupaciones de Nigeria, Malasia y otros Miembros sobre la cuestión de la brecha digital. Para China, era importante y necesaria una cooperación pragmática e inclusiva entre los Miembros, puesto que podía ayudar a las mipymes a afrontar los obstáculos que les planteaba el desarrollo del comercio electrónico. En los últimos años, China había llevado a cabo actividades de cooperación Sur-Sur para promover el comercio electrónico y había prestado asistencia, dentro de sus posibilidades, a otros países en desarrollo y PMA Miembros, en particular para la construcción de infraestructuras de redes, el establecimiento de plataformas de comercio electrónico en las zonas rurales y la creación de capacidad. China alentaba a los Miembros a seguir con el intercambio de información propiciado por la comunicación, y confiaba en que, mediante más debates a fondo, los Miembros pudieran comprender mejor los servicios relacionados con el comercio electrónico y averiguar qué podía hacer la OMC para superar los desafíos y aprovechar las oportunidades.

5.37. La representante del Canadá dio las gracias a todos los Miembros que habían tomado la palabra por dar a conocer sus experiencias nacionales y animó a las demás delegaciones a que hicieran lo mismo. En cuanto a la propuesta de recopilación que había presentado el Presidente,

el Canadá, mientras la estudiaba, agradecería más aclaraciones sobre algunos aspectos. Como Australia, el Canadá estaba interesado en saber cómo se recopilaría la información, cómo se presentaría en el documento y cómo se distribuiría. El Canadá también quería que se aclarase si los Miembros tendrían la posibilidad de revisar sus propias aportaciones antes de que se distribuyera un borrador a los Miembros. Análogamente, el Canadá deseaba saber si el documento formaría parte de una iniciativa o proceso. Sería útil disponer de más información para que el Canadá pudiera considerar la propuesta.

5.38. Por último, el Canadá no estaba de acuerdo con la declaración en relación con la elaboración de normas nuevas en materia de comercio electrónico. Las negociaciones mantenidas en el marco de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico eran abiertas, inclusivas y transparentes, y cualquier Miembro interesado podía sumarse a la iniciativa. El Canadá también deseaba señalar que eran cada vez más los países en desarrollo Miembros que participaban en la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico.

5.39. El representante de los Estados Unidos dijo que su delegación era firme partidaria del Programa de Trabajo y del intercambio de experiencias. Señaló asimismo que los Miembros habían intercambiado información útil en esa reunión. En cuanto a la propuesta presentada por el Presidente de recopilar información, de momento los Estados Unidos no respaldaban la iniciativa, habida cuenta de que consideraban que no era difícil encontrar esa información, ya que figuraba en los informes de las reuniones. A los Estados Unidos no les parecía útil reformular esa información, que podría sacarse de contexto e institucionalizar algo que no formaba parte del Programa de Trabajo. Los Estados Unidos coincidían en algunas cuestiones planteadas en la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico, que estaba en marcha, y se oponían firmemente a la idea de que la moratoria tuviera efectos negativos en el desarrollo. En opinión de los Estados Unidos, era todo lo contrario.

5.40. La representante de Sudáfrica señaló que, para facilitar y mejorar la capacidad digital en África, era importante dar prioridad a la brecha de datos con miras a mejorar la capacidad del continente para aprovechar el valor comercial de esos datos. Eso, a su vez, ayudaría a diversificar el crecimiento y a integrar la economía digital en África.

5.41. Los Miembros debían entablar una cooperación mejor en el marco de los acuerdos internacionales para promover marcos de políticas nacionales y lograr la interoperabilidad de los sistemas de pagos, que eran fundamentales para facilitar las transacciones en la economía digital. Además, sería importante proseguir la labor en la facilitación de las inversiones digitales, aumentar el nivel de transferencias de tecnología, desarrollar la infraestructura digital esencial y reducir el costo de los datos.

5.42. Sudáfrica había observado que, desde 1998, no se habían producido avances significativos en el empeño de abordar la relación entre el comercio electrónico y el desarrollo de una manera centrada y amplia con miras a efectuar cambios positivos en los problemas de desarrollo insolubles que se dan en todo el mundo en desarrollo. Sudáfrica pidió a los copatrocinadores que explicaran en detalle las medidas y acciones que habían adoptado en relación con sus obligaciones en virtud de los artículos VIII.1 y VIII.2 del AGCS.

5.43. Como algunos Miembros habían optado por hacer avanzar las normas sobre las transmisiones electrónicas en el marco de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico, había llegado el momento de asumir que la moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas se había desbaratado a causa de eso, y, en opinión de Sudáfrica, la cuestión de la prórroga ya no tenía razón de ser.

5.44. Para concluir, los debates futuros, a juicio de su delegación, podían beneficiarse de las siguientes aportaciones técnicas: Notas específicas del sector del comercio electrónico elaboradas por la Secretaría que reflejaran la rápida evolución de las actividades relativas al comercio electrónico en todos los sectores y modos de suministro de servicios; y una recopilación de las prácticas empresariales que se seguían o estaban apareciendo entre los proveedores de servicios de comercio electrónico que, como se preveía en el artículo IX del AGCS, pudieran limitar la competencia y, por ende, restringir el comercio de servicios para los países en desarrollo.

5.45. El representante de Hong Kong, China dijo que su delegación celebraba que Corea fuera uno de los copatrocinadores y acogía con agrado la información compartida por Miembros pertenecientes al amplio espectro de los países en desarrollo y los países desarrollados. Hong Kong, China consideraba que el intercambio de información era muy instructivo y útil, y animaba a que más países en desarrollo se sumaran y dieran a conocer sus experiencias, así como los desafíos que afrontaban al abordar la capacidad digital de las mipymes.

5.46. Con respecto a la propuesta del Presidente sobre la recopilación de información basada en las aportaciones de los Miembros, la delegación de Hong Kong, China la estaba estudiando con una actitud abierta. Como otros Miembros, la delegación agradecería una mayor claridad sobre el proceso y el alcance de la información que debía recopilarse. Por ejemplo, el orador preguntó si la recopilación se centraría en la información compartida en el Consejo o si también incluiría información disponible en otros lugares, como la página web de la OMC que informaba sobre la COVID-19 y el comercio mundial. Los Miembros habían informado asimismo sobre las distintas medidas adoptadas en el contexto de la pandemia, y algunos también habían informado en el contexto del proceso de la vigilancia del comercio, en el que su delegación había participado activamente. Hong Kong, China pedía más aclaraciones sobre si también se considerarían esas fuentes de información, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos y a racionalizar los procesos. Hong Kong, China estaba abierta a considerar la propuesta y esperaba con interés participar en el proceso.

5.47. La representante de la Unión Europea señaló que su delegación agradecía el actual intercambio de información sobre las políticas, los instrumentos y los programas de los Miembros encaminados a fortalecer la capacidad digital y salvar la brecha digital. La Unión Europea había contribuido a ese intercambio de información con ejemplos de proyectos y programas presentados en julio, y proponía compartir información adicional, por ejemplo a nivel bilateral, si a los Miembros les interesaba disponer de más detalles sobre los ejemplos presentados por la Unión Europea. A su delegación le complacería continuar con ese intercambio.

5.48. En cuanto a la propuesta del Presidente de recopilar la información compartida por los Miembros en los meses anteriores, la Unión Europea consideraría la idea en mayor profundidad con mucho gusto. Como otros Miembros, la Unión Europea agradecería más información sobre el calendario previsto, los objetivos y otros detalles de ese ejercicio.

5.49. Con respecto a la moratoria en el marco de la OMC sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas, la Unión Europea deseaba reiterar su firme apoyo a una moratoria permanente. La delegación de la Unión Europea consideraba que había claras pruebas de los beneficios de amplio alcance que tenía la moratoria para las empresas y los consumidores en toda la economía y en los distintos Miembros. La Unión Europea consideraba asimismo que hacía tiempo que deberían haberse elaborado normas mundiales sobre el comercio digital y agradecía los avances realizados en el marco de la iniciativa relativa a la Declaración Conjunta sobre el Comercio Electrónico, que era transparente y estaba abierta a todos los Miembros.

5.50. El representante de Botswana, que intervino en nombre del Grupo Africano, deseaba recordar la intervención realizada por el grupo en la reunión del Consejo del Comercio de Servicios que se celebró en julio. El Grupo seguía siendo partidario de la idea de mantener debates exploratorios centrados en el marco del Grupo de Trabajo y daba las gracias a los Miembros que habían compartido sus experiencias. Continuaba siendo esencial ampliar el alcance de los debates para abordar de manera integral los intereses en materia de desarrollo de los países en desarrollo a fin de asegurar la inclusión digital y no dejar a nadie atrás.

5.51. En lo relativo a los desafíos que afrontaban los países en desarrollo, si bien la COVID-19 había multiplicado la utilización del comercio electrónico tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, era preciso analizar los efectos del comercio electrónico en el desarrollo, en particular en las exportaciones de los países en desarrollo y en el crecimiento y el desarrollo asociados a ellas.

5.52. La crisis generada por la COVID-19 también había puesto de manifiesto la brecha digital: cerca de la mitad de la población mundial no tenía acceso a Internet; solo alrededor del 25% de la población de los países en desarrollo tenía acceso a Internet, frente al 87% que tenía acceso en los países en desarrollo; y en los PMA solo una de cada cinco personas estaba conectada a Internet.

Como consecuencia, los países que estaban hiperconectados habían podido seguir realizando muchas de sus actividades económicas en línea a lo largo de la pandemia, mientras que los menos conectados no habían podido hacer llegar información básica para luchar contra la COVID-19 adonde más falta hacía. Con respecto a la brecha digital mundial, era más acusada en lo relativo a la infraestructura digital existente, las aptitudes para el procesamiento de datos y las tecnologías digitales. La capacidad de almacenar y procesar datos era un aspecto importante de una economía digital.

5.53. El Programa de Trabajo de 1998 daba prioridad a la necesidad de examinar los desafíos a los que se enfrentaban los países en desarrollo y de aumentar su participación en el comercio electrónico, en particular como exportadores de productos entregados por medios electrónicos, lo que incluía la mejora de su acceso a la infraestructura y la transferencia de tecnología. La falta de infraestructura y aptitudes digitales ponía en peligro la competitividad en las exportaciones de las mipymes de los países en desarrollo y los PMA Miembros. Esos Miembros podrían beneficiarse de un estudio de los efectos del comercio electrónico en el comercio y las perspectivas económicas de los países en desarrollo, en particular de las mipymes, y de la necesidad de maximizar las ventajas resultantes para ellos.

5.54. Unas tecnologías digitales limitadas y una escasa capacidad para evaluar los ingresos obtenidos por las plataformas digitales dentro de las fronteras de los países en desarrollo, en particular allí donde las plataformas no estaban establecidas permanentemente, había producido enormes pérdidas fiscales para los países en desarrollo. Existía un estudio de la UNCTAD a ese respecto.

5.55. Tras examinar los desafíos, quedaba claro que los beneficios del comercio electrónico no serían automáticos para los países en desarrollo y que sería necesaria una intervención estratégica a nivel nacional e internacional. A fin de revitalizar su economía y frenar la pérdida de competitividad comercial y el descenso de sus exportaciones, el mundo en desarrollo necesitaría un margen de actuación y un margen de maniobra fiscal. A ese respecto, las transferencias de tecnología digital podrían desempeñar un papel esencial en el esfuerzo de subsanar la brecha digital y rehacer la competitividad de las exportaciones de los países en desarrollo.

5.56. El Grupo Africano dio las gracias al Presidente por su propuesta y se sumó a las demás delegaciones en la opinión de que podría ser una iniciativa útil. El Grupo pensaba asimismo que los Miembros podían beneficiarse de más información sobre la propuesta para poder considerarla debidamente y analizar cómo podría ayudar a los Miembros a seguir revitalizando el Programa de Trabajo de 1998.

5.57. El representante de Suiza expresó su agradecimiento por la propuesta de recopilar la información compartida sobre la mejora de la capacidad digital, que se estudiaría con interés. Con respecto a la moratoria, Suiza se hacía eco de las intervenciones realizadas, en particular las de la Unión Europea y los Estados Unidos. Su delegación pensaba que la moratoria no afectaba negativamente a los Miembros de la OMC, y que, por el contrario, proporcionaba unas importantes condiciones generales que habían permitido el crecimiento del comercio electrónico.

5.58. La representante de la Arabia Saudita dio las gracias a los copatrocinadores de la comunicación. Agradeció también la iniciativa de intercambiar experiencias e información sobre los desafíos y las oportunidades del comercio digital, así como sobre la mejora de la capacidad digital en el comercio en general, especialmente en vista de la experiencia reciente con la pandemia. Para la Arabia Saudita, era importante intercambiar información sobre las experiencias y las medidas, así como sobre los desafíos. También era importante examinar la brecha digital que afrontaban los países en desarrollo, las empresas, las mujeres y los jóvenes, así como ayudarlos a integrarse en la economía digital mundial.

5.59. La delegación de la Arabia Saudita cooperaría y compartiría sus experiencias con otros Miembros en el futuro, en particular en lo relativo a las medidas que dieron a conocer los miembros del G-20 en la Cumbre de 2020 sobre las soluciones y los desafíos digitales, en la que se puso de manifiesto que había mucho por hacer en esa esfera. En el contexto de las reuniones celebradas por el Grupo de Trabajo sobre Comercio e Inversión del G-20, se había preparado una recopilación de medidas a corto y largo plazo, en la que se tenían en cuenta las soluciones y los desafíos digitales.

Con respecto a la propuesta del Presidente, la Arabia Saudita la estudiaría en la capital e informaría al respecto más adelante.

5.60. El representante del Perú dio las gracias a todas las delegaciones que habían dado a conocer sus experiencias en cuanto a la facilitación y la promoción del comercio electrónico. Preliminarmente, el Perú coincidía con algunas delegaciones que consideraban que la propuesta presentada por el Presidente -recopilar la información facilitada por los Miembros- era interesante, ya que permitiría seguir aprendiendo buenas prácticas y acceder fácilmente a esa información. El orador señaló asimismo que algunas delegaciones parecían reacias. Por lo tanto, el Perú solicitaba al Presidente que siguiera estudiando parámetros adecuados y aceptables para todos los Miembros, que posteriormente podían compartirse para su examen. El Perú estaba dispuesto a ayudar al Presidente a alcanzar ese objetivo.

5.61. La representante de Australia dijo que, con respecto a la pregunta formulada por una delegación sobre cómo los copatrocinadores de la comunicación cumplían sus obligaciones en virtud de los artículos VIII.1 y VIII.2 del AGCS, los copatrocinadores consideraban que sí cumplían esas obligaciones. Los copatrocinadores pedían más aclaraciones a la delegación interesada para entender en todo caso la pertinencia de esas obligaciones, en particular en el contexto del debate actual. El representante de la UNCTAD informó a las delegaciones de que en los últimos meses se habían publicado varios estudios nuevos en relación con el comercio electrónico y la COVID-19. En octubre, la UNCTAD había presentado los resultados de una encuesta realizada a consumidores de nueve países para averiguar cómo había cambiado su conducta de compras en línea como consecuencia de la pandemia. La encuesta abarcaba Alemania, el Brasil, China, la Federación de Rusia, Italia, la República de Corea, Sudáfrica, Suiza y Turquía. Según las conclusiones de la encuesta, alrededor de la mitad de los encuestados había recurrido más al comercio electrónico durante la crisis, concentrándose el aumento concretamente en los productos de alimentación, higiene y farmacia. Las economías emergentes habían registrado un aumento mayor que las economías más maduras, en las que los niveles del comercio electrónico ya eran altos.

5.62. En noviembre, la UNCTAD había publicado los resultados de una segunda encuesta, esta vez a las empresas de comercio electrónico de 23 países en desarrollo, sobre todo PMA. Si bien un 58% de las empresas que vendían ellas mismas sus productos o servicios en línea había registrado una disminución de sus ingresos mensuales, cerca del 64% de los mercados de terceros había registrado un aumento de las ventas. El estudio también había revelado un notable incremento de los servicios financieros digitales, puesto que los consumidores procuraban limitar la exposición al virus en el momento de pagar los productos de alimentación, salud, higiene, farmacia y otros. En el estudio se habían puesto de relieve los diversos desafíos que las empresas de comercio electrónico habían afrontado durante la pandemia, lo que incluía, en particular, la perturbación de las cadenas de suministro, los problemas logísticos a causa de las restricciones a la circulación de personas y los elevados costos de la banda ancha. La UNCTAD, junto con las Comisiones regionales de las Naciones Unidas, estaba preparando un informe con una evaluación más amplia de los efectos de la COVID-19 en el comercio electrónico en el contexto de la iniciativa "Comercio electrónico para todos", cuya publicación se preveía para enero de 2021.

5.63. El representante de la UNCTAD también deseaba informar a los Miembros sobre algunas reuniones pertinentes, como la cuarta sesión del "Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital". La reunión, celebrada en formato híbrido en octubre, se había centrado en el tema "Plataformas digitales y creación de valor en los países en desarrollo: Consecuencias para las políticas nacionales e internacionales". En esa ocasión, la UNCTAD había compartido la versión revisada del *Manual para la producción de estadísticas sobre economía de la información*, que sería un valioso recurso para los países que deseaban medir, por ejemplo, el comercio electrónico y el comercio en los servicios de TIC y en los servicios prestados digitalmente. La UNCTAD confiaba en poder organizar la segunda sesión del Grupo de Trabajo sobre la Medición del Comercio Electrónico y la Economía Digital en el segundo trimestre de 2021.

5.64. Con respecto a las estadísticas, el orador deseaba señalar a la atención de los Miembros el hecho de que la UNCTAD había publicado los datos sobre los servicios prestados digitalmente durante el período 2005-2019. Observó que, a nivel mundial, la participación de los servicios prestados digitalmente en las exportaciones de servicios había aumentado del 45% al 52% durante ese período. En los países desarrollados, la participación era del 58%, mientras que en los PMA era del 17%.

5.65. Por último, en cuanto a la creación de capacidad relacionada con el comercio electrónico, el orador señaló que la UNCTAD seguía recibiendo cada vez más solicitudes de asistencia. Hasta entonces, la UNCTAD había realizado 27 evaluaciones rápidas del grado de preparación para el comercio electrónico, sobre todo para PMA, pero también para algunos países que no eran PMA. El día anterior a la reunión, la UNCTAD había presentado oficialmente la evaluación del Iraq. Se estaba prestando más atención a la aplicación de las recomendaciones que figuraban en las evaluaciones. El orador deseaba aprovechar la oportunidad para dar las gracias a los países beneficiarios por su confianza, así como a los asociados para el desarrollo, en especial Alemania y los Países Bajos, cuya financiación era fundamental para poder responder a la creciente demanda de asistencia.

5.66. La pandemia de COVID-19 había acentuado aún más la necesidad de que la comunidad del desarrollo ayudara a salvar la brecha digital a fin de asegurarse de que la digitalización pudiera conducir a un desarrollo inclusivo en lugar de ampliar las desigualdades. En ese contexto, el orador se complacía en informar de que un número cada vez mayor de donantes reconocía la importancia de la dimensión digital en sus programas de asistencia al desarrollo. La iniciativa "Comercio electrónico para todos", de la que la OMC y el Marco Integrado mejorado eran miembros fundadores, representaba en ese contexto un valioso recurso que podía aprovecharse más en el futuro. La plataforma "Comercio electrónico para todos" también contenía una parte dedicada específicamente a los recursos pertinentes para la COVID-19 y el comercio electrónico.

5.67. El Presidente agradeció al representante de la UNCTAD la información actualizada. A continuación, dio las gracias a todas las delegaciones que habían expresado sus opiniones y hecho sugerencias sobre su propuesta de recopilar la información relativa a la capacidad digital que los Miembros habían facilitado en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. El objetivo subyacente de su propuesta era sencillo y claro, a saber, reunir la abundante información sobre iniciativas concretas y prácticas que los Miembros ya habían dado a conocer y presentarla de una manera organizada y estructurada a fin de facilitar a los Miembros el acceso a ella. El Presidente señaló que examinar cada uno de los informes de las reuniones para recuperar esa información representaría mucho tiempo para la mayoría de las delegaciones. Por lo tanto, la finalidad de su propuesta era permitir a los Miembros un acceso fácil a esa información, aumentando así su utilidad. El objetivo de la propuesta no era proporcionar un material redundante.

5.68. Como algunos Miembros habían pedido aclaraciones, en particular sobre cómo se realizaría y se presentaría la recopilación, el Presidente distribuiría una nota conceptual para proporcionar más información sobre su propuesta. Invitó a los Miembros a que expresaran sus ideas sobre el proceso, incluida la estructura de la recopilación. A fin de cuentas, correspondía a los Miembros de la OMC decidir si deseaban llevar adelante su propuesta. El Presidente también dio las gracias a las delegaciones que habían intervenido en la reunión para compartir información y experiencias sobre sus actividades de comercio electrónico.

5.69. A continuación, el Presidente recordó que, en virtud de la Decisión del Consejo General adoptada en diciembre de 2019 (documento WT/L/1079), los Miembros habían convenido en revitalizar la labor en el marco del Programa de Trabajo, sobre la base del mandato existente. Desde principios de 2020, el Presidente del Consejo General había ofrecido a los Miembros una visión general de los avances realizados en el marco del Programa de Trabajo, en particular en los varios órganos a los que se había confiado esa labor, como parte de sus informes periódicos sobre la aplicación de los resultados ministeriales. Sin embargo, el Consejo del Comercio de Servicios no había informado directamente sobre su labor en el marco del Programa de Trabajo desde diciembre de 2019. El Presidente también señaló que el Consejo del Comercio de Mercancías había acordado recientemente que su Presidente elaboraría un informe sobre esta cuestión para la reunión del Consejo General que se celebraría los días 16 y 17 de diciembre.

5.70. Dijo que también tenía la intención de volver a informar al Consejo General en su próxima reunión. Conforme al procedimiento habitual, el Presidente elaboraría, bajo su responsabilidad, un informe del Presidente sobre el debate que el Consejo había celebrado en el marco del Programa de Trabajo desde la publicación del último informe en diciembre de 2019. El informe sería puramente fáctico y reflejaría la esencia de las deliberaciones de los Miembros en julio, octubre y en la reunión en curso. Consideraba que eso era aceptable para todos los Miembros.

5.71. Así quedó acordado.

5.72. El Presidente propuso que el Consejo tomara nota de las declaraciones formuladas y dijo que el Consejo volvería a tratar ese punto en su siguiente reunión.

5.73. Así quedó acordado.

6 PUNTO F: ACTUALIZACIÓN DE LA NOTA DE ANTECEDENTES PREPARADA POR LA SECRETARÍA SOBRE EL MODO 4 - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE LA INDIA

6.1. El Presidente dijo que el punto se había añadido al orden del día de la reunión del Consejo a petición de la delegación de la India.

6.2. La representante de la India dijo que, como había subrayado su delegación en varias ocasiones anteriores, la India reiteraba su petición de que se actualizaran todas las notas de antecedentes de la Secretaría sobre los cuatro modos de suministro y también apoyaba que la Secretaría siguiera trabajando en las vinculaciones entre los distintos modos, conforme a lo solicitado por una delegación.

6.3. Tal como había aclarado la India con anterioridad, si bien su delegación acogía con satisfacción la propuesta de los Estados Unidos sobre la cuestión de las vinculaciones entre los distintos modos, eso no debía sustituir la petición de que se actualizaran las distintas notas de antecedentes de la Secretaría sobre los modos.

6.4. En anteriores reuniones del CCS, la India también había señalado las esferas de la nota de antecedentes de la Secretaría de 2009 sobre el modo 4 que podían actualizarse. Solo eran algunas sugerencias. La India esperaba con interés seguir dialogando con otros Miembros interesados sobre sus opiniones y sugerencias acerca de la propuesta de actualizar todas las notas de antecedentes de la Secretaría sobre los modos. La India solicitó una vez más a los Miembros que consideraran positivamente su propuesta, que era inclusiva e integral. En opinión de su delegación, sería un ejercicio muy útil para el comercio de servicios.

6.5. El representante de los Estados Unidos dijo que la posición de su delegación sobre esa cuestión no había variado. Los Estados Unidos no apoyaban la actualización de la nota de antecedentes de la Secretaría sobre el modo 4, puesto que tal ejercicio no aportaría ningún valor añadido. Su delegación había propuesto un posible examen de las vinculaciones entre los modos de suministro. Los Estados Unidos permanecían abiertos a algo en ese sentido, pero no a actualizaciones distintas sobre los modos.

6.6. El representante de Bangladesh dijo que su delegación era partidaria de la propuesta de la India y animaba encarecidamente a la Secretaría a que actualizara las notas de antecedentes sobre todos los modos relativos a los servicios para entender mejor la situación y los compromisos actuales de los Miembros. Su delegación ratificaba asimismo la propuesta de que la Secretaría elaborara una nota por separado sobre las vinculaciones entre los modos de suministro.

6.7. La representante de Uganda, en nombre del Grupo de PMA, dijo que el Grupo reiteraba su firme apoyo a la solicitud enviada por la India en relación con la actualización de la nota de antecedentes sobre los modos. El Grupo coincidía con la delegación de la India en que sería un ejercicio muy útil. El Grupo de PMA pediría a la Secretaría que, al actualizar la nota, incluyera información específica sobre las prioridades de los proveedores de los PMA, incluidas las medidas correspondientes al modo 4 señaladas por el Grupo de PMA al tratar de hacer operativa la exención para los PMA y las notificaciones de las entradas del modo 4, así como las limitaciones.

6.8. La representante de Sudáfrica dijo que su delegación apoyaba firmemente la propuesta de la India de actualizar la nota de 2009 sobre el modo 4 y las otras notas sobre los modos, en especial teniendo en cuenta que la información que figuraba en ellas había quedado obsoleta. Ese ejercicio podría formar parte de una iniciativa más amplia de apoyo técnico en lo relativo al comercio de servicios. Su delegación también instaba a los Estados Unidos, que se habían opuesto a la propuesta porque no añadía valor, a que reconsiderara su postura, porque no tenía sentido elaborar una nota sobre las vinculaciones sin una nota actualizada sobre los distintos modos.

6.9. El representante de la República Bolivariana de Venezuela dijo que su delegación reiteraba su apoyo a la propuesta de la India.

6.10. El Presidente propuso que el Consejo tomara nota de las declaraciones formuladas.

6.11. Así quedó acordado.

7 PUNTO G: MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD DE CHINA Y VIET NAM - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL JAPÓN

7.1. El Presidente dijo que ese punto había sido incluido en el orden del día del Consejo a petición de las delegaciones de los Estados Unidos y el Japón.

7.2. El representante del Japón dijo que, en respuesta a la consulta pública previa celebrada por el Gobierno chino sobre el proyecto de Ley de protección de la información personal de la República Popular China, en noviembre el Gobierno japonés había presentado sus observaciones a su homólogo chino.

7.3. El proyecto de Ley incluía, por ejemplo, normas de evaluación y certificación de la seguridad (artículo 38), la obligación de almacenar los datos en el país (artículo 40), normas aplicables a las medidas reglamentarias (artículos 42 y 43), la obligación de designar un funcionario encargado de proteger la información personal (artículo 51) y la obligación de designar una organización profesional y un representante en China en el caso de las empresas de procesamiento de información personal de fuera de las fronteras chinas (artículo 52).

7.4. Según como se interpretasen y aplicasen esas normas, los distribuidores extranjeros de datos podrían quedar sujetos a restricciones excesivas. También era posible que esa legislación infringiese la obligación relativa al trato nacional prevista en el artículo XVII del AGCS. El orador pidió que los criterios de examen fueran justos y claros para que las empresas extranjeras no fuesen objeto de un trato desfavorable y, al mismo tiempo, para garantizar la transparencia de la aplicación.

7.5. El Japón apreciaba en su justo valor los esfuerzos desplegados por China para obtener, en aras de la transparencia, observaciones de distintas partes interesadas. El Japón confiaba en que, de cara al futuro, en el proceso de promulgación se examinarían y tendrían en cuenta debidamente las peticiones y preocupaciones transmitidas por el Gobierno japonés. También exhortaba a China a que, a través de las observaciones del público, siguiese prestando oído a todas las opiniones formuladas en China y en el extranjero sobre la reglamentación detallada que se elaboraría en relación con las medidas de ciberseguridad de China.

7.6. Además, el Japón seguía teniendo las mismas preocupaciones que había planteado reiteradamente en el CCS en relación con otras leyes y reglamentos chinos en materia de ciberseguridad. La delegación del Japón se abstendría de repetir en detalle esas preocupaciones en la reunión en curso, pero el Japón seguía de cerca esas leyes y reglamentos y confiaba en que China se aseguraría de que fuesen compatibles con las disposiciones del AGCS.

7.7. Refiriéndose a las medidas adoptadas por Viet Nam, el orador dijo que el Japón reconocía que el Gobierno de Viet Nam todavía estaba deliberando sobre el proyecto de Decreto relativo a la Ley de Ciberseguridad. Pidió a Viet Nam que tomase plenamente en consideración las observaciones del Japón, que siguiese asegurando la transparencia y que tuviese en cuenta las aportaciones de todas las partes interesadas antes de ultimar el Decreto y la legislación y reglamentación conexas.

7.8. El representante de los Estados Unidos tomó nota de la intervención del Japón sobre el proyecto de Ley de protección de la información personal de China. La delegación de los Estados Unidos compartía varias de las preocupaciones expresadas por el Japón sobre el proyecto de Ley.

7.9. Desde hacía más de dos años, los Estados Unidos venían expresando su preocupación en el marco del Consejo en relación con diversas medidas en proyecto y definitivas de China, en particular la Ley de Ciberseguridad y la Ley de Seguridad Nacional de China, por considerar que podían restringir las corrientes transfronterizas de datos y porque exigían la localización de los datos.

7.10. El 21 de octubre de 2020, el Congreso Nacional del Pueblo de China había publicado un proyecto de Ley de protección de la información personal para que el público formulase observaciones, que debían ser presentadas a más tardar el 19 de noviembre de 2020. Los Estados Unidos reconocían la importancia de que China elaborase un marco jurídico para mejorar y

fortalecer la protección de la información personal. El hecho de contar con un régimen sólido de protección de la privacidad constituía un importante complemento de una economía digital pujante.

7.11. Sin embargo, en general, los Estados Unidos veían con preocupación el hecho de que algunos aspectos del proyecto de Ley pudiesen solaparse con disposiciones de carácter más general, como las de la Ley de Ciberseguridad y otras medidas u orientación de índole jurídica proporcionadas por determinados organismos de reglamentación de China, ya que eso podría plantear desafíos a las empresas que trataran de cumplir las disposiciones previstas en el proyecto de Ley.

7.12. Además, los Estados Unidos veían con considerable preocupación determinados aspectos de fondo del proyecto de Ley que podrían afectar considerablemente a la capacidad de las empresas para transferir información personal a través de las fronteras. En particular, en virtud del artículo 40, en combinación con el artículo 39, del proyecto de Ley, se impondría un requisito de localización de datos a los operadores de infraestructura crítica en el sector de la información y a las empresas que procesaban información personal cuando el volumen de esa información superase un umbral determinado. Esas entidades estarían sujetas a una "evaluación de seguridad" antes de que pudiesen sacar de China cualquier clase de información personal. Los Estados Unidos habían planteado en repetidas ocasiones su preocupación respecto de las medidas y políticas de China que prevenían esa clase de evaluación de las transferencias de datos por razones de seguridad.

7.13. Las transferencias transfronterizas de información personal no debían, ni tenían por qué, comprometer las normas que China decidía adoptar en materia de privacidad y seguridad. Sin embargo, la imposición de requisitos indebidamente restrictivos, solo porque se trataba de transferencias transfronterizas, ponía injustamente en situación de desventaja a los proveedores extranjeros, sin por ello proteger mejor la información personal.

7.14. Según la manera en que China identificase las empresas y estableciese los umbrales aplicables en relación con la información personal de que trataba el artículo 40, era posible que un número muy grande de empresas pudiesen quedar sujetas a una aprobación caso por caso para la transferencia al exterior de toda clase de información personal. El volumen de información que una empresa de procesamiento de información intentase transferir no guardaba relación con su capacidad de garantizar la seguridad de esa información.

7.15. Los Estados Unidos tampoco creían que procediese aplicar las disposiciones del artículo 40 del proyecto de Ley a las actividades de procesamiento de información realizadas fuera de China para prestar servicios a personas en China desde un territorio extranjero. En el marco del AGCS, China había contraído compromisos en materia de suministro de servicios para la prestación de servicios en China desde el territorio de otros Miembros de la OMC en muchos sectores (es decir, compromisos en el modo 1). No debía exigirse a los proveedores de servicios transfronterizos que desearan suministrar servicios de conformidad con los compromisos contraídos por China en el marco del AGCS que estableciesen una presencia comercial en China como condición para poder prestar esos servicios, según se desprendía del texto del artículo 40. Los Estados Unidos instaban, pues, a China a suprimir el artículo 40 del proyecto de Ley.

7.16. Había medidas menos restrictivas del comercio que se podían aplicar a una transferencia transfronteriza de información, incluida la posible utilización de la certificación por organizaciones internacionales. La ley podía ser clara al respecto. China también podría lograr que el efecto de esa medida fuese menos restrictivo para el comercio otorgando en su legislación, al igual que el Japón, una condición jurídica formal a las Normas de Privacidad Transfronteriza de la APEC como mecanismo legítimo de transferencia.

7.17. Cabía señalar también que, en virtud del artículo 52 del proyecto de Ley, se exigiría a las empresas de procesamiento de datos establecidas fuera de China que estableciesen una oficina o que nombrasen un representante en China. En el proyecto de Ley en su forma actual no se proporcionaba indicación adicional alguna de lo que debía entenderse por "oficina" o "representante". Los Estados Unidos reiteraron que, de conformidad con los compromisos asumidos por China en el marco del AGCS, no debía exigirse a los proveedores de servicios transfronterizos que estableciesen una presencia comercial en China como condición para el suministro de esos servicios. Por lo tanto, instaban a China a tener en cuenta esas observaciones al rever el proyecto de Ley y sus medidas.

7.18. Con respecto a Viet Nam, el orador dijo que a los Estados Unidos seguían preocupándoles los requisitos en materia de localización de datos y presencia local propuestos en el proyecto de Decreto de Ciberseguridad. Como había señalado la delegación de los Estados Unidos en la reunión anterior del Consejo, esa clase de prescripciones afectaría a una amplia gama de servicios que eran fundamentales para la economía digital y que frecuentemente se suministraban sobre una base transfronteriza. En virtud del proyecto de Decreto también se impondrían a las empresas vietnamitas prescripciones aún más estrictas en materia de localización de datos, lo que constituiría una amenaza para su capacidad para usar servicios en la nube suministrados desde el extranjero.

7.19. De conformidad con los compromisos contraídos por Viet Nam en el marco del AGCS, las empresas estadounidenses y otras empresas extranjeras deberían poder prestar a empresas vietnamitas esa clase de servicios sobre una base transfronteriza sin tener que soportar la carga adicional de establecer instalaciones informáticas redundantes en territorio vietnamita.

7.20. Los Estados Unidos acogerían con interés toda nueva información que Viet Nam pudiese proporcionar sobre el estado actual del proyecto de Decreto.

7.21. La representante de la Unión Europea dijo que, como había indicado en reuniones anteriores del CCS, para la delegación de la UE la aplicación de la Ley de Ciberseguridad de China era motivo de preocupación. A su juicio, el alcance de las prescripciones seguía sin estar claro; a la UE seguía preocupándole que no se hubiesen definido con un grado suficiente de detalle algunos términos de importancia clave. Por ejemplo, las medidas para la transferencia transfronteriza de datos de la Administración del Ciberespacio de China seguían suscitando preocupación debido al amplio alcance de esa reglamentación respecto de lo que se consideraba infraestructura crítica en el sector de la información, así como al tipo de transferencias transfronterizas de datos que se veían afectadas. La definición de información esencial parecía abarcar información sobre muchas actividades comerciales y sectores enteros que no guardaban relación alguna con la seguridad nacional.

7.22. Asimismo, cabía señalar que las medidas de aplicación de la Ley de Ciberseguridad aún no estaban en vigor, lo que generaba un alto grado de incertidumbre para los operadores económicos. Por lo tanto, la Unión Europea agradecería a China que indicase cuándo se adoptarían dichas medidas.

7.23. Para la Unión Europea también era motivo de preocupación el ámbito de aplicación excesivamente amplio que parecía tener el proyecto de Ley de Seguridad de los Datos, que abarcaba las "actividades de datos", no solo dentro del territorio chino sino también fuera de la China continental, que pudiesen comprometer la seguridad nacional o el interés público de China. Debido a los requisitos en materia de evaluación y localización de datos, las empresas extranjeras que operaban en China podrían encontrarse en una situación menos competitiva en comparación con los operadores nacionales.

7.24. En el proyecto de Ley parecía otorgarse a las autoridades locales la facultad de determinar cuáles datos eran importantes para ellas. Eso podría significar la falta de armonización de la definición del término. En consecuencia, a las empresas podría hacerseles imposible cumplir con las disposiciones cuando realizasen transferencias transfronterizas de datos. Como había indicado en las consultas que se habían llevado a cabo, la Unión Europea celebraría que se adoptase una definición común, a nivel central, con indicación clara de los datos que se consideraban "importantes". O, cuando menos, que la lista en que se definía lo que se entendería por "datos importantes" fuese publicada únicamente a nivel central por el departamento de industria competente, y no por las autoridades locales.

7.25. Por último, la oradora dijo que la delegación de la UE veía con preocupación el proyecto de Ley de Protección de la Información Personal y había transmitido al Gobierno chino esa preocupación en el marco de las consultas organizadas a principios de mes.

7.26. Refiriéndose a la Ley de Ciberseguridad de Viet Nam, la oradora dijo que la Unión Europea compartía la preocupación expresada por otros Miembros al respecto y reiteró las observaciones que había formulado acerca de la posible repercusión económica de la Ley y su compatibilidad con los compromisos contraídos por Viet Nam en el marco de la OMC. La Unión Europea alentaba a Viet Nam a elaborar y aplicar la Ley de Ciberseguridad y las medidas de aplicación en plena conformidad con

los principios de la OMC, como los de no discriminación y proporcionalidad, así como a tener en cuenta las normas y prácticas internacionales disponibles.

7.27. La representante de Australia dijo que, al igual que la delegación del Japón y otras delegaciones, la delegación de Australia apreciaba los esfuerzos desplegados por China para consultar a las partes interesadas sobre los proyectos de medidas en materia de ciberseguridad, incluido, más recientemente, el proyecto de Ley de Protección de la Información Personal de China. En noviembre de 2020, Australia había cursado por escrito una comunicación con sus opiniones al respecto.

7.28. A la delegación de Australia le preocupaba el hecho de que algunas disposiciones del proyecto de Ley de Protección de la Información Personal pudiesen ser incompatibles con las normas de la OMC. En ese sentido, hizo hincapié en que toda medida o contramedida que se adoptase en virtud de la Ley solo debería aplicarse de manera compatible con las obligaciones de China en el marco de la OMC.

7.29. Australia instó nuevamente a China a tener en cuenta las preocupaciones de las empresas y los Miembros en la aplicación de esas medidas y las que pudiesen elaborarse en el futuro. La delegación de Australia tenía mucho interés en seguir trabajando en estrecha colaboración con China en relación con los proyectos de medidas sobre ciberseguridad.

7.30. Asimismo, la delegación de Australia apreciaba en su justo valor las consultas celebradas por Viet Nam en relación con sus medidas de ciberseguridad. Como había dicho en reuniones anteriores del CCS, a Australia, al igual que a otros Miembros, seguían preocupándoles varios conceptos de la Ley de Ciberseguridad. Australia instaba a Viet Nam a que velase por que sus medidas legislativas fuesen compatibles con las obligaciones que había contraído en el marco de la OMC, y esperaba seguir trabajando con Viet Nam sobre esa Ley y las medidas conexas.

7.31. La representante del Canadá dijo que hacía suyas las intervenciones precedentes en que se había hecho hincapié en la preocupación suscitada por la publicación de determinados proyectos de ley o medidas en materia de ciberseguridad. Al igual que varios otros Miembros, el Canadá había formulado recientemente observaciones sobre el proyecto de Ley de Privacidad en el marco del período establecido a tal fin, y esperaba que se tuviesen en cuenta las observaciones que había presentado. Por su parte, el Canadá seguiría de cerca la elaboración y aplicación de esa medida y confiaba en que el Gobierno chino velaría por que fuese compatible con sus obligaciones en el marco de la OMC.

7.32. En cuanto a las medidas de ciberseguridad de Viet Nam, que también eran parte de ese punto del orden del día, la oradora dijo que el Canadá también se hacía eco de las intervenciones precedentes al respecto y reiteraba su preocupación en esa esfera.

7.33. El Canadá manifestó nuevamente su interés en escuchar, en el marco del CCS, toda información actualizada que pudiesen proporcionar China y Viet Nam sobre sus medidas de ciberseguridad.

7.34. La representante de China dio las gracias a los Miembros que habían intervenido por compartir sus opiniones sobre cuestiones relacionadas con la ciberseguridad. China había tomado nota de esas y otras observaciones. Como se había señalado en repetidas oportunidades en reuniones anteriores, los Miembros hacían frente a desafíos comunes a la hora de salvaguardar la ciberseguridad y la seguridad de los datos en todo el mundo.

7.35. A nivel mundial había consenso en que era necesario salvaguardar la información personal, la ciberseguridad y la seguridad de los datos a la hora de regular el ciberespacio. Sobre la base de ese consenso, todas las iniciativas legislativas emprendidas por China en años recientes, como la Ley de Ciberseguridad, la Ley de Seguridad de los Datos y la Ley de Protección de la Información Personal mencionadas por los Miembros en sus intervenciones, habían tenido por objeto encarar diversos problemas de ciberseguridad y seguridad de los datos, así como atender a las necesidades de desarrollo de la economía digital.

7.36. En el proceso de redacción de los textos legislativos, China había consultado exhaustivamente las normas internacionales existentes y las experiencias legislativas de otros Miembros, se había

atenido estrictamente a las prescripciones en materia de transparencia y había solicitado asiduamente la opinión del público. China siempre asignaba gran importancia a las preocupaciones de los Miembros y continuamente acogía complacida las opiniones constructivas de todas las partes interesadas.

7.37. En reuniones anteriores del CCS China había proporcionado aclaraciones y respuestas completas y detalladas sobre cuestiones específicas de la Ley de Ciberseguridad, que no repetiría en la reunión en curso.

7.38. En cuanto a la Ley de Seguridad de los Datos, la oradora dijo que el proceso legislativo aún no había concluido. La Ley, que era una de las importantes disposiciones legislativas en materia de gestión de los datos, reglamentaba las actividades de datos y hacía hincapié en la promoción del uso lícito, razonable y eficaz de los datos sobre la base de la seguridad de los datos. En la práctica, los Miembros categorizaban y clasificaban los datos a fin de mejorar su seguridad y gobernanza. Para las disposiciones del proyecto de Ley de Seguridad de los Datos se habían consultado las prácticas y normas de protección de los datos de algunos Miembros.

7.39. Mientras tanto, respondiendo a los riesgos para la seguridad nacional que se planteaban en la esfera de los datos, China había elaborado reglamentación para llevar a cabo exámenes de importantes cuestiones y actividades que afectaban o podían afectar a la seguridad nacional. Esa era una práctica internacionalmente reconocida y plenamente compatible con las normas de la OMC. En la etapa siguiente, China continuaría formulando y mejorando las medidas de apoyo a fin de aclarar el alcance de los exámenes de la seguridad de los datos y los procedimientos para dichos exámenes.

7.40. China reconocía la importancia de los beneficios económicos y sociales que reportaba la protección de la información personal, así como su contribución al fortalecimiento de la confianza de los consumidores en el comercio electrónico. Refiriéndose a la preocupación expresada por el Japón, los Estados Unidos y otros Miembros en relación con la Ley de Protección de la Información Personal, la oradora dijo que era la primera vez que oía esa clase de declaraciones en el CCS. Añadió que había tomado nota de las intervenciones y que las remitiría a la autoridad competente en la capital para su ulterior examen.

7.41. El representante de Viet Nam dio las gracias al Japón, los Estados Unidos, la Unión Europea, Australia y el Canadá por compartir su preocupación y expresar su interés continuado en el proceso de redacción legislativa del decreto de aplicación de determinados artículos de la Ley de Ciberseguridad. Como ya había explicado en la reunión de octubre y en reuniones anteriores del CCS, el proceso seguido por Viet Nam para la elaboración del decreto había sido transparente, se había procedido con apertura de criterio y, a los efectos del examen interno en curso, se habían examinado todas las observaciones de las partes interesadas.

7.42. El Presidente sugirió al Consejo que tomase nota de las declaraciones formuladas.

7.43. Así quedó acordado.

8 PUNTO H: MEDIDAS RELACIONADAS CON LA 5G DE AUSTRALIA - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE CHINA

8.1. El Presidente dijo que ese punto había sido incluido en el orden del día del Consejo a petición de la delegación de China.

8.2. El representante de China recordó al Consejo que, en anteriores reuniones del CCM y el CCS, la delegación de China había expresado su preocupación por las restricciones impuestas por Australia en relación con la 5G. En la reunión celebrada por el CCS en octubre, China había pedido a Australia que aclarase varios puntos específicos, ya que Australia se había limitado a hacer observaciones generales en lugar de proporcionar respuestas detalladas. Por ello, la delegación de China seguiría formulando preguntas a fin de obtener aclaraciones adicionales de Australia.

8.3. En primer lugar, ¿tendría a bien Australia indicar la legislación que constituía el fundamento jurídico de la prohibición del uso de equipo y proveedores de servicios chinos?

8.4. En segundo lugar, ¿tendría a bien Australia explicar de qué manera las medidas adoptadas eran compatibles con las normas de la OMC y los compromisos contraídos por Australia en el marco del AGCS, en particular los compromisos en materia de servicios de telecomunicaciones? Por ejemplo, ¿cómo podían ser compatibles esas medidas con las disposiciones de los artículos del AGCS II (Trato de la NMF); VI (Reglamentación nacional); XVI (Acceso a los mercados) y XVII (Trato nacional), así como el párrafo 5 del Anexo sobre Telecomunicaciones del AGCS y los párrafos 2 y 5 del Documento de Referencia sobre las Telecomunicaciones?

8.5. En tercer lugar, cuando se habían impuesto las prohibiciones, la Ley de Modificación de las Leyes de Telecomunicaciones y otra legislación de 2017 todavía no había entrado en vigor. Por lo tanto, China querría saber cuáles habían sido el fundamento jurídico y los criterios en que se habían basado esas prohibiciones al momento de su adopción. ¿Cómo podían esas medidas ser conformes con las obligaciones en materia de transparencia y reglamentación nacional en el marco de la OMC?

8.6. Desde la aparición de los primeros casos de COVID-19, la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) había sido de importancia decisiva para asegurar el funcionamiento de las empresas y la sociedad en general e indispensable para promover la cooperación mundial en la tarea de afrontar ese desafío sin precedentes. China instaba a los Miembros a aunar esfuerzos para mejorar la construcción, el funcionamiento y los servicios de la 5G y demás infraestructura de la información con el objeto de promover la recuperación y el desarrollo económicos.

8.7. China se oponía firmemente a la utilización del poder estatal, por cualquiera de los Miembros, a fin de eliminar las empresas de otros Miembros que operaban legalmente en el país anfitrión. China siempre había exigido a las empresas que operaban en el extranjero que respetasen la legislación y reglamentación del país en que operaban. China exhortaba a Australia a respetar las normas de la OMC y los compromisos que había contraído en el marco del AGCS, así como a poner fin a las medidas discriminatorias, con miras a crear un mejor entorno para las empresas que operaban en Australia. China se reservaba el derecho de adoptar nuevas medidas en el futuro.

8.8. La representante de Australia, refiriéndose a la declaración más reciente de China sobre la Guía de Seguridad de la 5G de Australia, formulada en octubre, dijo que esa era la tercera oportunidad en que China había planteado esa cuestión en el CCS, tras plantearla por primera vez en otro foro de la OMC a finales de 2018. Australia había entablado de buena fe un diálogo constructivo con China para explicar en detalle los fundamentos de su posición, en particular en relación con la protección de la seguridad nacional de Australia.

8.9. Australia reconocía que las redes de la 5G generarían una nueva ola de innovación en todos los sectores de la economía. Al igual que otros países, Australia estaba resuelta a salvaguardar la infraestructura crítica nacional, en particular en el sector de las telecomunicaciones.

8.10. En 2016, tras celebrar amplias consultas públicas, el Gobierno australiano había sometido al Parlamento de Australia un proyecto de Ley titulado "Proyecto de Ley de Modificación de la Legislación de Telecomunicaciones y Otras Leyes de 2016" con el objeto de establecer un marco reglamentario para el fortalecimiento de la seguridad de las redes de telecomunicaciones australianas. El proyecto de Ley había sido aprobado por el Parlamento de Australia el 15 de septiembre de 2017 y había recibido la sanción real el 18 de septiembre de 2017; el 18 de septiembre de 2018 había entrado en vigor, tras un período de aplicación de 12 meses.

8.11. El principal componente del marco de seguridad para las telecomunicaciones era la obligación de las empresas de explotación y los proveedores de servicios de hacer cuanto estuviese a su alcance para proteger las instalaciones y redes de telecomunicaciones del acceso y la interferencia no autorizados.

8.12. En aras de la previsibilidad y la estabilidad, el 23 de agosto de 2018, durante el período de 12 meses de aplicación del nuevo marco de seguridad para las telecomunicaciones, el Gobierno australiano había publicado la Guía de Seguridad de la 5G, que había sido elaborada tras realizar un examen amplio, objetivo y cuidadoso. La Guía permitía comprender claramente cómo se aplicaban a las redes de la 5G las obligaciones jurídicas establecidas en el nuevo marco de seguridad para las telecomunicaciones. Australia insistió en que solo las empresas de explotación de las redes y los proveedores de servicios de comunicaciones estaban sujetos a las obligaciones establecidas en el nuevo marco de seguridad, que no se aplicaban a los vendedores de equipo.

8.13. Australia había hecho hincapié, en múltiples ocasiones, en que su posición en relación con las redes de la G5 se aplicaba a todos los países sin distinción alguna, era transparente, estaba basada en el riesgo, no era discriminatoria y era plenamente compatible con las normas de la OMC. Australia seguía acogiendo con beneplácito la participación de empresas extranjeras en su mercado, ya que eso era indispensable para el funcionamiento eficiente y eficaz de su sector de las telecomunicaciones.

8.14. Por último, Australia mencionó el vivo interés de muchos otros Miembros de la OMC en la cuestión de la seguridad de la 5G, interés que había quedado demostrado por la participación de más 120 Estados en la Segunda Conferencia sobre la Seguridad de las Redes de la 5G, celebrada recientemente en Praga.

8.15. El Presidente sugirió al Consejo que tomase nota de las declaraciones formuladas.

8.16. Así quedó acordado.

9 PUNTO I: ACCESO AL MERCADO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA POR LOS OPERADORES DE SATÉLITES FIJOS CON LICENCIA EXTRANJERA (DECISIÓN Nº 17-42-07 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE RADIOFRECUENCIAS, DE 4 DE JULIO DE 2017) - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS.

9.1. El Presidente dijo que ese punto había sido incluido en el orden del día del Consejo a petición de la delegación de los Estados Unidos.

9.2. El representante de los Estados Unidos dijo que la delegación de los Estados Unidos, como había hecho en reuniones anteriores del CCS, había pedido que se incluyera ese punto en el orden del día porque se había informado de que la Federación de Rusia concedía acceso preferencial a los sistemas satelitales rusos y discriminaba contra las empresas satelitales extranjeras.

9.3. La delegación de los Estados Unidos había escuchado las respuestas de la Federación de Rusia, que en sus intervenciones había afirmado que no había discriminación alguna, o, por lo menos, que no tenía conocimiento de ella. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos quería que la Federación de Rusia confirmase que las empresas satelitales extranjeras no se veían perjudicadas por ninguna norma que concediese una preferencia por el uso de sistemas satelitales rusos en lugar de sistemas extranjeros. Si los Estados Unidos obtuviesen esa confirmación, se podría eliminar ese punto en futuros órdenes del día. Sin embargo, los Estados Unidos se reservaban el derecho de volver sobre esa cuestión si no obtenían confirmación de que los proveedores extranjeros de servicios por satélite no resultaban desfavorecidos en el mercado ruso.

9.4. La representante de la Unión Europea reiteró la preocupación de la UE por los procedimientos de la Federación de Rusia para el trámite de licencias para la prestación de servicios por satélite fijo. En primer lugar, pidió a la Federación de Rusia aclaraciones sobre un procedimiento simplificado para el trámite de licencias al que tenían acceso las empresas de servicios por satélite fijo incluidas en una lista publicada por el Gobierno. Asimismo, pidió a la Federación de Rusia que explicase los criterios que se seguían para incluir, o no, a las empresas en esa lista.

9.5. En segundo lugar, en virtud de la Ley 17-42-07 de 2017, se exigía a las empresas que operaban en Rusia y deseaban alquilar conectividad de un operador extranjero de satélites que presentasen a la Comisión Estatal de Radiofrecuencias de Rusia un documento en el que declarasen que los propietarios de satélites rusos no tenían suficiente capacidad propia.

9.6. La UE consideraba que ese requisito discriminaba contra los proveedores extranjeros de servicios por satélite, que no podían conseguir clientes para sus servicios en condiciones de igualdad con sus competidores rusos. Se habían señalado a la atención de la delegación de la UE algunos casos de empresas que operaban en Rusia que habían expresado interés en utilizar la capacidad de operadores de satélites de propiedad extranjera, pero habían tenido que recurrir, en cambio, a los operadores rusos, de conformidad con las disposiciones de la Ley. La medida había acarreado, y seguía acarreado, considerables pérdidas financieras a los operadores de satélites fijos titulares de una licencia extranjera.

9.7. La lista de la Federación de Rusia anexa al AGCS contenía compromisos específicos de liberalización respecto de los servicios por satélites fijos y no contenía reservas que justificasen el tipo de práctica que parecía imponer la Ley 17-42-07. Por lo tanto, la UE pidió a la Federación de Rusia que explicase cómo se condecía esa prescripción de la Ley con los compromisos contraídos en el marco del AGCS.

9.8. En la reunión celebrada por el CCS el 2 de octubre, la Federación de Rusia se había referido a las consultas internas que se estaban realizando con las autoridades y los operadores comerciales pertinentes sobre las posibles dificultades prácticas con las que podían tropezar los Miembros en relación con la aplicación de la Ley 17-42-07. La UE celebraría recibir información actualizada sobre las conclusiones de esas consultas.

9.9. Por último, la UE acogería con beneplácito la celebración de nuevas consultas bilaterales sobre esa cuestión.

9.10. La representante del Canadá agradeció a los Estados Unidos el haber pedido que se mantuviese ese punto en el orden del día. Añadió que la delegación del Canadá aprovechaba la oportunidad para reiterar su preocupación en relación con esa cuestión y se remitía a la declaración que había formulado en la reunión anterior del CCS. El Canadá aguardaba con interés la respuesta de Rusia a las preguntas que le había formulado la delegación del Canadá a nivel bilateral y escucharía con interés la respuesta de Rusia a la pregunta de los Estados Unidos sobre si la nueva medida discriminaba, o no, contra los operadores extranjeros.

9.11. La representante de la Federación de Rusia dijo que la delegación de Rusia no estaba de acuerdo en que la medida de que se trataba fuese incompatible con las obligaciones contraídas por Rusia en el marco del Acuerdo sobre la OMC, así como tampoco con los compromisos específicos asumidos en el marco del AGCS. Señaló también que la Federación de Rusia no tenía conocimiento de que se hubiese negado a satélites extranjeros el acceso al espectro de radiofrecuencias.

9.12. El Presidente sugirió al Consejo que tomase nota de las declaraciones formuladas.

9.13. Así quedó acordado.

10 PUNTO J: REQUISITO DE INSTALACIÓN PREVIA DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA (LEY FEDERAL Nº 425-FZ, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES) - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

10.1. El Presidente dijo que ese punto había sido incluido en el orden del día del Consejo a petición de la delegación de los Estados Unidos.

10.2. El representante de los Estados Unidos recordó a los Miembros que, en sendas reuniones celebradas por el CCS en julio y octubre, la delegación de los Estados Unidos había expresado preocupación por el requisito de instalación previa de programas informáticos establecido en virtud de la Ley Federal Nº 425-FZ, y que también se había expresado preocupación al respecto en otros órganos de la OMC.

10.3. De hecho, tras la reunión de julio, los Estados Unidos habían formulado preguntas por escrito a la Federación de Rusia en relación con ese requisito, pero aún no habían recibido respuesta alguna. La delegación de los Estados Unidos seguía teniendo interés en que Rusia explicase cómo se ajustaba a los compromisos que había contraído en materia de servicios el requisito de que determinados programas informáticos rusos fuesen instalados previamente en determinados "dispositivos técnicos".

10.4. En realidad, la preocupación que suscitaban en la delegación de los Estados Unidos los métodos aplicados por Rusia para elaborar y aplicar ese requisito había ido en aumento. Los Estados Unidos apreciaban el hecho de que diferentes partes del Gobierno ruso hubiesen dialogado con representantes de la rama de producción, pero seguía reinando la confusión en cuanto a la manera en que se aplicaría el requisito.

10.5. Además, los Estados Unidos reconocían que, con arreglo al Reglamento N° 1867, de fecha 18 de noviembre de 2020, debían instalarse previamente únicamente tres categorías de programas informáticos, y que los programas podían ser instalados por el fabricante, el distribuidor o el revendedor. Sin embargo, faltaban menos de 30 días para el 1 de enero de 2021, fecha en que vencía el plazo para la aplicación, y aún no se había ultimado la lista de programas informáticos que deberían ser instalados previamente.

10.6. El proyecto de legislación que tenía a la vista la Duma ampliaba aún más el alcance de los esfuerzos del Gobierno ruso por limitar las opciones e imponer las condiciones del mercado y había suscitado nueva y mayor preocupación. Con arreglo a la modificación más reciente, las empresas deberían instalar un motor de búsqueda y un navegador locales, funciones que serían activadas por defecto.

10.7. La Ley 425-FZ existente era ya bastante mala, pero, por lo menos, daba cierto margen de elección al consumidor. Las nuevas modificaciones reflejaban una aceleración de la peligrosa tendencia del Gobierno ruso a eliminar la posibilidad de elección del consumidor e imponerle el motor de búsqueda y el navegador que debía utilizar. El orador pidió a la Federación de Rusia que describiese lo que estaba haciendo el Gobierno ruso, si es que estaba haciendo algo, para atender a esas preocupaciones en el marco de la Duma.

10.8. Los Estados Unidos esperaban recibir de la Federación de Rusia una respuesta por escrito a sus preguntas, en la que la Federación de Rusia explicase, entre otras cosas, cómo aplicaría ese requisito de manera compatible con los compromisos contraídos en el marco de la OMC en materia de servicios.

10.9. Además, los Estados Unidos instaban a la Federación de Rusia a que diese seguridades a los Miembros de que aplazaría o demoraría la aplicación de todo requisito hasta que los participantes del sector tuviesen claros los parámetros y las obligaciones que comportaba, y que concedería tiempo suficiente para asegurar su cumplimiento.

10.10. La representante de la Unión Europea dijo que compartía la preocupación expresada por los Estados Unidos en relación con el requisito de la Federación de Rusia relativo a la instalación previa de programas informáticos. Volvió a pedir a la Federación de Rusia que proporcionase mayor información sobre el tipo de equipo al que se aplicaría el requisito y sobre la lista de programas informáticos rusos que deberían ser instalados previamente.

10.11. Además, la UE celebraría que se explicase de qué modo la obligación de instalar previamente determinados programas informáticos rusos era compatible con los compromisos en materia de servicios de informática y servicios conexos, así como servicios de telecomunicaciones, contraídos por la Federación de Rusia en el marco de las disposiciones relativas al trato nacional.

10.12. La representante del Canadá dijo que, como había indicado en sendas reuniones del CCS celebradas en julio y octubre, la delegación del Canadá veía con preocupación el requisito de la Federación de Rusia de instalación previa de programas informáticos. El Canadá hacía suya la preocupación expresada por los Estados Unidos y la Unión Europea.

10.13. Sobre la base de la información disponible, la oradora dijo que al Canadá le preocupaba que esos requisitos pudiesen no ser compatibles con los compromisos contraídos por Rusia en materia de trato nacional en el marco del AGCS, como los relativos al correo electrónico, ya que la aplicación del requisito podría alterar las condiciones de competencia en favor de los proveedores de servicios digitales rusos. El Canadá consideraba que eso generaría problemas para las empresas extranjeras interesadas en ingresar al mercado ruso y podría afectar negativamente al comercio.

10.14. Como había indicado previamente, el Canadá también querría recibir mayor información sobre los pasos siguientes, y, en particular, sobre el calendario para la aplicación de la reglamentación pertinente, ya que era indispensable garantizar a las empresas que se verían afectadas por esas medidas el acceso oportuno a la información pertinente.

10.15. El representante del Japón dijo que, como había señalado en la reunión celebrada por el Consejo en octubre, la preocupación del Japón en relación con el requisito de instalación previa de programas informáticos rusos era de índole general. Según los detalles específicos de la

reglamentación pertinente y la manera en que se administrase, el requisito podría obstaculizar al ingreso de las empresas extranjeras al mercado ruso y, por ende, sería incompatible con el principio de no discriminación.

10.16. La representante de la Federación de Rusia dijo que no estaba de acuerdo en que la medida de que se trataba fuese incompatible con las obligaciones asumidas por Rusia en el marco del Acuerdo sobre la OMC y, en particular, los compromisos específicos contraídos en el marco del AGCS. Como la delegación de la Federación de Rusia había explicado en múltiples ocasiones, ni en el proyecto de medida ni en la ulterior resolución N° 1867, adoptada por el Gobierno de la Federación de Rusia el 18 de noviembre de 2020, se imponía restricción alguna en relación con la instalación o la instalación previa de programas informáticos extranjeros.

10.17. Además, dicha resolución no contenía requisito alguno en cuanto a la desinstalación de programas de informática de origen extranjero instalados por el fabricante o el vendedor del producto pertinente. Antes bien, en esa resolución del Gobierno se daban tres opciones para cumplir con el requisito de instalación previa en el caso de los productos técnicamente complejos. Independientemente de la opción que se eligiese, los programas informáticos instalados previamente podían ser desinstalados fácilmente por el consumidor.

10.18. Por otra parte, si la instalación previa de determinados programas informáticos no fuese técnicamente posible, por ejemplo, por causa de incompatibilidad entre los programas informáticos y los productos técnicamente complejos en que debían ser instalados previamente, el fabricante del dispositivo quedaba eximido de la obligación de instalarlos previamente.

10.19. La Federación de Rusia seguía aguardando las respuestas de las delegaciones pertinentes a las preguntas que había formulado previamente a fin de poder responder a las preocupaciones sobre la medida de que se trataba.

10.20. El Presidente sugirió al Consejo que tomase nota de las declaraciones formuladas.

10.21. Así quedó acordado.

11 PUNTO K: MEDIDAS DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE RESTRINGEN EL COMERCIO DE SERVICIOS - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE CHINA

11.1. El Presidente dijo que ese punto había sido incluido en el orden del día del Consejo a petición de la delegación de China.

11.2. El representante de China recordó al Consejo que, en la reunión anterior del CCS, la delegación de China había expresado preocupación acerca de varias medidas de restricción del comercio adoptadas por los Estados Unidos en relación con TikTok y WeChat. Sin embargo, el delegado de los Estados Unidos se había limitado a formular una declaración de orden general, sin responder en detalle a las cuestiones específicas que preocupaban a China. Por lo tanto, China aprovechaba la oportunidad para pedir a los Estados Unidos que proporcionasen aclaraciones adicionales sobre las cuestiones siguientes.

11.3. En primer lugar, ¿tendrían a bien los Estados Unidos explicar de qué pruebas específicas disponían para afirmar que TikTok y WeChat representaban una amenaza para su seguridad nacional?

11.4. En segundo lugar, ¿podrían los Estados Unidos explicar qué trato daban las autoridades estadounidenses a los servicios y proveedores de servicios similares de cualquier otro Miembro, y de qué manera sus medidas eran compatibles con las normas pertinentes de la OMC y con los compromisos contraídos en el marco del AGCS, en particular en relación con las disposiciones de los artículos del AGCS II (Trato de la NMF), VI (Reglamentación nacional), XVI (Acceso a los mercados) y XVII (Trato nacional)?

11.5. En tercer lugar, China observó que, en una resolución preliminar sobre mandamientos judiciales, el juez estadounidense había considerado que el Decreto Ejecutivo 13942 y las prohibiciones impuestas por el Departamento de Comercio probablemente excedían de los límites legales prescritos en la Ley de Facultades Económicas Especiales para Situaciones de Emergencia

Internacional, y que, de no mediar un desagravio por mandato judicial, ByteDance y TikTok Inc. sufrirían "un daño irreparable". La delegación de China querría conocer la opinión de los Estados Unidos al respecto.

11.6. China siempre había pedido a las empresas chinas que operaban en el extranjero que cumplieren con la legislación y los reglamentos del país en que operaban. Las medidas adoptadas por los Estados Unidos habían afectado gravemente a las operaciones comerciales y las actividades de inversión en los Estados Unidos de las dos empresas mencionadas precedentemente, violaban los derechos legítimos y los intereses de las empresas interesadas, alteraban el funcionamiento normal del mercado y menoscababan la confianza de los inversores internacionales en el entorno comercial de los Estados Unidos. China instaba a los Estados Unidos a que pusiesen término inmediatamente a esas prácticas equivocadas y pusiesen serio empeño en salvaguardar un orden y normas internacionales justos y transparentes. China se reservaba el derecho de tomar las medidas del caso en el futuro.

11.7. El representante de los Estados Unidos dio las gracias a China por plantear la cuestión. La delegación de los Estados Unidos ya había respondido a las preguntas que le fueran formuladas en octubre, y su posición seguía siendo exactamente la misma: las medidas adoptadas por los Estados Unidos mencionadas por China en su intervención sobre esas cuestiones particulares tenían por objeto proteger los intereses nacionales de los Estados Unidos. Tras realizar un detenido examen, los Estados Unidos habían determinado que las aplicaciones móviles de las empresas chinas representaban un riesgo específico e identificado para la seguridad nacional. Las medidas adoptadas por los Estados Unidos tenían por objeto reducir esos riesgos para la seguridad nacional.

11.8. El Presidente sugirió al Consejo que tomase nota de las declaraciones formuladas.

11.9. Así quedó acordado.

12 PUNTO L: MEDIDAS DE LA INDIA QUE RESTRINGEN EL COMERCIO DE SERVICIOS - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE CHINA

12.1. El Presidente dijo que ese punto había sido incluido en el orden del día del Consejo a petición de la delegación de China.

12.2. El representante de China dijo que, en la reunión anterior del Consejo, la delegación de China había expresado preocupación por las medidas de la India que restringían el comercio de servicios, y, en particular, por las restricciones a la inversión y la prohibición del uso de aplicaciones. Sin embargo, la India no había proporcionado respuestas detalladas a las preguntas formuladas por China.

12.3. China había observado que, desde la reunión anterior, el Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información de la India había publicado, el 24 de noviembre de 2020, otro anuncio por el que se prohibía el uso de 43 aplicaciones desarrolladas y explotadas por empresas chinas en la India. Las medidas adoptadas por la India eran claramente incompatibles con las normas de la OMC y los compromisos asumidos por la India en el marco del AGCS. Por lo tanto, China deseaba manifestar nuevamente su preocupación al respecto y pedía a la India que diese explicaciones detalladas sobre las siguientes cuestiones.

12.4. En primer lugar, las medidas adoptadas por la India que restringían las inversiones y el uso de aplicaciones eran discriminatorias en alto grado y no habían sido administradas de manera razonable, objetiva e imparcial. Esas medidas eran contrarias a los principios de liberalización y facilitación del comercio y constituían una violación de las obligaciones contraídas por la India en el marco del artículo II (Trato de la NMF) y el artículo VI (Reglamentación nacional) del AGCS.

12.5. En segundo lugar, las medidas de la India por las que se prohibía el uso de aplicaciones chinas impedían el suministro de servicios en el modo 1 y el modo 3. Esos eran servicios respecto de los cuales la India había contraído compromisos específicos, incluidos los servicios informáticos, de telecomunicaciones y audiovisuales, por lo que la prohibición constituía una violación de las disposiciones del artículo XVI (Acceso a los mercados) y el artículo XVII (Trato nacional) del AGCS.

12.6. En tercer lugar, teniendo en cuenta que las medidas adoptadas por la India afectarían sensiblemente al comercio de servicios, la India debería notificarlas al CCS, con arreglo a lo dispuesto en el artículo III (Transparencia) del AGCS. Por lo tanto, China pedía a la India que indicase cómo tenía previsto notificar esas medidas en el futuro.

12.7. El orador dijo que China se oponía enérgicamente al reiterado abuso, por el Gobierno indio, de las medidas de seguridad nacional, así como a su adopción de medidas altamente restrictivas que afectaban a los servicios y los proveedores de servicios chinos. Instó a la India a poner fin inmediatamente a esas prácticas insostenibles y añadió que China se reservaba el derecho de adoptar nuevas medidas en el futuro.

12.8. La representante de la India dijo que la delegación de la India estaba totalmente empeñada en cumplir las obligaciones que había contraído en el marco de la OMC. Como había dicho en la reunión anterior del CCS, la India creía firmemente que las dos medidas respecto de las cuales China había expresado preocupación eran plenamente compatibles con los compromisos contraídos por la India en el marco de la OMC.

12.9. Refiriéndose a la preocupación expresada por China con respecto a la revisión, por la India, de su política en materia de IED, la oradora dijo que ya había explicado que la India seguía autorizando y acogiendo con beneplácito la IED procedente de todos los Miembros de la OMC, incluido el Miembro que había expresado preocupación al respecto. La India tenía uno de los regímenes de IED más abiertos del mundo. Era, por cierto, curioso que el Miembro que se había dicho preocupado impusiese, él mismo, importantes restricciones a la inversión extranjera.

12.10. En cuanto a la segunda medida específica, relativa a las aplicaciones móviles, la oradora puntualizó que mientras estaban bloqueadas las aplicaciones se había seguido un proceso transparente, dotado de los dispositivos de control y las salvaguardias necesarios, conforme a lo especificado en las Normas sobre tecnología de la información de la India de 2009. También se había proporcionado información a todos esos proveedores de aplicaciones sobre la orden de bloqueo dictada por el Gobierno de la India y se habían indicado los motivos del bloqueo. Además, se había dado a los proveedores de aplicaciones la oportunidad de hacer oír su voz presentando sus observaciones y explicaciones en respuesta a un cuestionario detallado enviado por el Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información de la India.

12.11. La India valoraba los derechos democráticos de sus ciudadanos y estaba resuelta a protegerlos, en particular el acceso a bienes y servicios; al mismo tiempo, se reservaba el derecho de adoptar las medidas necesarias para proteger la privacidad, la seguridad de los datos y la seguridad nacional. El desempeño de la India en materia de transparencia, defensa de los principios del sistema multilateral de comercio y adopción de iniciativas en pro del comercio inclusivo en el ámbito de los servicios era bien conocido. Cabía esperar que el Miembro que había planteado la cuestión reflexionase primero sobre su propio desempeño en materia de transparencia y facilitación de la apertura del comercio de servicios.

12.12. Por último, la oradora reiteró que las medidas adoptadas por la India eran plenamente compatibles con las obligaciones contraídas por ella en el marco del AGCS. Si un Miembro tenía algún problema, cualquiera fuese su naturaleza, la India estaba siempre dispuesta a dialogar con espíritu constructivo.

12.13. El Presidente sugirió al Consejo que tomase nota de las declaraciones formuladas.

12.14. Así quedó acordado.

13 PUNTO M: EXENCIÓN DEL IVA Y DETERMINADAS REDUCCIONES FISCALES PARA LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y LAS EMPRESAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN RUSAS EN VIRTUD DE LA LEY FEDERAL Nº 265-FZ - PUNTO INCLUIDO A PETICIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS

13.1. El Presidente dijo que ese punto había sido incluido en el orden del día del Consejo a petición de la delegación de los Estados Unidos.

13.2. El representante de los Estados Unidos dijo que el nuevo punto cuya inclusión en el orden del día había solicitado la delegación de los Estados Unidos podía tener importantes consecuencias para los proveedores de servicios. Los Estados Unidos tenían entendido que la Federación de Rusia había modificado recientemente su código fiscal (Ley Federal N° 265-FZ, de 2 de agosto de 2020) con el objeto de conceder, con efecto a partir de enero de 2021, determinados beneficios fiscales a los proveedores nacionales de servicios de TI y los programas informáticos nacionales.

13.3. Con arreglo a esas modificaciones, las regalías que se pagaban por los programas informáticos extranjeros estarían sujetas al IVA, mientras que no sería así en el caso de los programas informáticos rusos. Los Estados Unidos tenían entendido que uno de los criterios para inscribir un programa informático como ruso era que fuese de propiedad de un nacional ruso o de una empresa con una participación mayoritaria rusa en el capital social.

13.4. Además, en virtud de esas modificaciones, diversos proveedores rusos de servicios de TI y programas informáticos acreditados pagarían el impuesto sobre la renta de las sociedades a tasas reducidas y cotizaciones de la seguridad social más bajas que las que pagarían los proveedores no acreditados de esos mismos servicios. Los Estados Unidos también tenían entendido que los criterios para que una empresa fuese considerada empresa "rusa acreditada" eran que la empresa estuviese constituida en virtud de la legislación rusa, que la mayoría del capital social fuese de propiedad rusa y que el titular de la propiedad intelectual fuese un nacional ruso o una sociedad con una participación mayoritaria rusa.

13.5. Los Estados Unidos acogerían con beneplácito toda información adicional que pudiese proporcionar Rusia sobre esas medidas. En particular, la delegación de los Estados Unidos se había enterado de que Rusia estaba considerando la posibilidad de eximir del pago del IVA las regalías pagaderas por concepto de todos los programas informáticos, independientemente de su nacionalidad.

13.6. A la luz de los compromisos en materia de trato nacional contraídos por Rusia en el sector de los servicios informáticos y servicios conexos, así como de los servicios de distribución de programas informáticos, los Estados Unidos desearían que Rusia explicase de qué modo esas medidas eran compatibles con las obligaciones en materia de trato nacional contraídas en el marco del AGCS.

13.7. La representante de la Federación de Rusia dijo que las medidas adoptadas por Rusia eran medidas coherentes y legítimas de apoyo estatal a los productores rusos de programas informáticos y no podían considerarse incompatibles con las obligaciones contraídas por Rusia en el marco del Acuerdo sobre la OMC. Las medidas no se aplicaban a todo el sector sino únicamente a determinados programadores de especial importancia para el sector. Las medidas fiscales no incidían en el grado de protección de los derechos de propiedad intelectual. La legislación rusa protegía plenamente el derecho de autor en la esfera del derecho tanto civil como penal, en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC.

13.8. El Presidente sugirió al Consejo que tomase nota de las declaraciones formuladas.

13.9. Así quedó acordado.

14 PUNTO N: OTROS ASUNTOS

14.1. No se planteó ninguna cuestión en relación con ese punto del orden del día.

14.2. Se levantó la reunión.
